



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de Septiembre de 2014

Núm. 37

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebran por una parte, el C. ARQ. GREGORIO HERNÁNDEZ SERRANO Presidente Municipal de Actopan, Hgo., y por la otra parte el L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA en su carácter de Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

Págs. 2 - 4

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebran por una parte, el LIC. CAMILO NAVA ROSALES, Presidente Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo y por la otra parte el L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA en su carácter de Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

Págs. 5 - 7

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebran por una parte, el C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Tlaxcoapan, Hidalgo y por la otra parte el L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA en su carácter de Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

Págs. 8 - 10

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebran por una parte, la LIC. SELENE PEÑA ÁVILA, Presidenta Municipal de Zempoala, Hidalgo y por la otra parte el L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA en su carácter de Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

Págs. 11 - 13

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo.

Págs. 14 - 20

Fé de Erratas al Considerando Tercero del Decreto del Ejecutivo por el cual se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, donar gratuitamente a favor del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, los bienes muebles descritos en el mismo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de Diciembre del 2013.

Pág. 21

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 22 - 53

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebran por una parte, el **C. ARQ. GREGORIO HERNÁNDEZ SERRANO** Presidente Municipal de **ACTOPAN, HGO.** y por la otra parte el **L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA** en su carácter de **Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **“EL MUNICIPIO”** y **“EL INSTITUTO”** respectivamente y cuando actúen de manera conjunta **“LAS PARTES”** asistidos en el presente acto en calidad de testigo, por el **LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, Secretario de Finanzas y Administración**, quienes se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2011–2016 establece en el eje 5 “Gobierno Moderno, Eficiente y Municipalista”, que es acción prioritaria el fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal, mediante la implementación de programas, estrategias y acciones específicas que favorezcan la ampliación de la capacidad recaudatoria, así como el ejercicio eficiente en la aplicación de los recursos públicos. Dentro de este mismo eje, nos habla de la Modernización de los Registros Públicos y Catastrales, y en este sentido, incrementar la eficiencia, transparencia y seguridad de los registros estatales y municipales, con el objetivo de otorgar certeza jurídica a los ciudadanos y su patrimonio.
2. Por ello la importancia que tiene nuestro Estado de contar con información catastral estructurada, normalizada y vinculada, con el objeto de que la información de los inmuebles sea homogénea, única y verídica para el Municipio, el Estado y para todos los hidalguenses.
3. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, inciso i) penúltimo párrafo, así como en su fracción IV, inciso a), segundo párrafo, las prerrogativas, casos y circunstancias que posibilitan que los Municipios puedan concurrir a este tipo de convenios y establecer las bases de una colaboración administrativa, para que sea el Estado quien pueda a su nombre prestar y ejercer, tanto servicios públicos como facultades inherentes y propias al primer nivel de Gobierno.

Derivado de lo anterior el Municipio a través del Estado cumplirá con las facultades que prevé el Artículo 57 fracciones X, XII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que **“EL MUNICIPIO”** es una institución de Derecho Público con personalidad jurídica y su patrimonio propio de conformidad con el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDA.- Que **“EL MUNICIPIO”** está representado legalmente en este acto por el **C. ARQ. GREGORIO HERNÁNDEZ SERRANO** en su carácter de Presidente Municipal de Actopan, Estado de Hidalgo, de conformidad a la Constancia de Mayoría de elección de miembros del Ayuntamiento, según Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 16 de Enero del año dos mil doce y Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y artículos 59 y 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

TERCERA.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 17 fracción VII de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, los ayuntamientos tienen la facultad de celebrar convenios de colaboración con otros municipios del Estado o con el Estado respecto de las atribuciones y competencia que les asigne esa Ley.

CUARTA.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento.

QUINTA.- Que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, previa autorización del Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

SEXTA.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hgo. C.P. 42500

De **“EL INSTITUTO”**

PRIMERA.- El Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración

Pública para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, esta última publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 25 de febrero del año 2013.

SEGUNDA.- El L.A.E.T. Jorge Eduardo Daniel Escamilla, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 26 de febrero del 2013; y cuenta con la facultad legal para suscribir el presente Convenio, y actuar en representación del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, en términos del Artículo 71 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, y en los artículos 2,3,5,6,9, 10,12 y 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, contenida en el Decreto número 473, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERA.- Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, fracción XII, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo a través del Director General, sin perjuicio de las atribuciones previstas en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, tendrá la facultad de suscribir, celebrar u otorgar garantías, convenios, acuerdos, contratos, instrumentos, declaraciones, certificaciones y demás instrumentos jurídicos, en representación y en las materias de competencia del Instituto.

CUARTA.- Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Revolución No. 803, 3er. piso, Colonia Periodistas, Código Postal 42060 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

QUINTA.- Ambas partes asientan que de conformidad a las declaraciones anteriores, se reconoce la personalidad con la que se ostentan, ya que los nombramientos que exhiben no han sido revocados, que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa, toda vez que al no encontrarse incapacitados legalmente para convenir o haber impedimento legal para ello, formalizan sus derechos y obligaciones.

De "LAS PARTES"

PRIMERA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la suscripción del presente Convenio, por lo que manifiestan su conformidad para celebrarlo en los términos propuestos.

SEGUNDA.- Que para la celebración del presente Convenio han tenido pláticas y reuniones de trabajo para determinar las líneas de coordinación y acciones conjuntas a que se refiere el presente instrumento, conocen su contenido, alcance y fuerza legal.

Por lo anterior, "EL MUNICIPIO y EL INSTITUTO" acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto que "LAS PARTES" colaboren administrativamente a efecto de integrar la información en materia de Catastro dentro del territorio del Municipio de Actopan, Hidalgo, que permita una adecuada operación de éste.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" proporcionará la información técnica, administrativa, los programas que aplican para la administración de su Padrón Catastral, la estructura organizacional e información Catastral del Municipio en un término de treinta días a partir de la firma de este Convenio.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se apoyará con "EL INSTITUTO" para el diseño de una estructura organizacional ajustada a su situación y necesidades actuales, buscando la racionalidad y la eficiencia para el Ayuntamiento.

CUARTA.- "EL INSTITUTO" elaborará un diagnóstico con la información que "EL MUNICIPIO" le proporcione, fijando los objetivos, necesidades y estrategias, con el fin de obtener un programa de acciones para el Municipio.

QUINTA.- "EL INSTITUTO" proporcionará la capacitación necesaria y asistencia técnica al Municipio en materia de Catastro, cuando se solicite de manera oficial.

SEXTA.- "EL INSTITUTO" brindará asistencia técnica al Ayuntamiento para que éste aplique los procedimientos adecuados para la integración de sus tablas de valores.

SÉPTIMA.- Cuando se incurra en el incumplimiento de alguna de las cláusulas de éste Convenio, previo aviso por escrito, la parte afectada podrá dar por terminado dicho Convenio.

OCTAVA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por mutuo acuerdo y en caso de no hacerlo, resolverá la controversia el servidor público que estas designen para tal efecto.

NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que se hacen sabedoras de los alcances y efectos legales del presente Convenio, en consecuencia se obligan mutuamente a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, toda vez que en el mismo, no existió error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración Administrativa se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Leída que les fue y enteradas **“LAS PARTES”** del contenido del presente Convenio lo firman en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, el día 14 de febrero del año Dos Mil Catorce.

POR “EL MUNICIPIO”, ARQ. GREGORIO HERNÁNDEZ SERRANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEACTOPAN, HIDALGO.- RÚBRICA; **L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA, POR “EL INSTITUTO”, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; TESTIGO, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- RÚBRICA.**

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebra el Municipio de Actopan, Hidalgo y el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, de fecha 14 de febrero del 2014.

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebran por una parte, el LIC. CAMILO NAVA ROSALES, **Presidente Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo** y por la otra parte el L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA en su carácter de **Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**, a quienes en lo sucesivo se les denominará “EL MUNICIPIO” y “EL INSTITUTO” respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta “LAS PARTES” asistidos en el presente acto en calidad de testigo, por el LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, **Secretario de Finanzas y Administración**, quienes se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2011–2016 establece en eleje 5 “Gobierno Moderno, Eficiente y Municipalista”, que es acción prioritaria el fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal, mediante la implementación de programas, estrategias y acciones específicas que favorezcan la ampliación de la capacidad recaudatoria, así como el ejercicio eficiente en la aplicación de los recursos públicos. Dentro de este mismo eje, nos habla de la Modernización de los Registros Públicos y Catastrales, y en este sentido, incrementar la eficiencia, transparencia y seguridad de los registros estatales y municipales, con el objetivo de otorgar certeza jurídica a los ciudadanos y su patrimonio.
2. Por ello la importancia que tiene nuestro Estado de contar con información catastral estructurada, normalizada y vinculada, con el objeto de que la información de los inmuebles sea homogénea, única y verídica para el Municipio, el Estado y para todos los hidalguenses.
3. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, inciso i) penúltimo párrafo, así como en su fracción IV, inciso a), segundo párrafo, las prerrogativas, casos y circunstancias que posibilitan que los municipios puedan concurrir a este tipo de convenios y establecer las bases de una colaboración administrativa, para que sea el Estado quien pueda a su nombre prestar y ejercer, tanto servicios públicos como facultades inherentes y propias al primer nivel de Gobierno.

Derivado de lo anterior el Municipio a través del Estado cumplirá con las facultades que prevé el Artículo 57 fracciones X, XII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES

De “EL MUNICIPIO”

PRIMERA.- Que “EL MUNICIPIO” es una institución de Derecho Público con personalidad jurídica y su patrimonio propio de conformidad con el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDA.- Que “EL MUNICIPIO” está representado legalmente en este acto por el Lic. Camilo Nava Rosales, Presidente Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo de conformidad a la Constancia de Mayoría de elección de miembros del Ayuntamiento, según Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 16 de enero del año 2012 y al Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículos 59 y 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

TERCERA.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 17 fracción VII de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, los ayuntamientos tienen la facultad de celebrar convenios de colaboración con otros municipios del Estado o con el Estado respecto de las atribuciones y competencia que les asigne esa Ley.

CUARTA.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento.

QUINTA.- Que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, lo anterior de

conformidad con lo establecido en el Artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y previa autorización del Ayuntamiento según Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 2 de octubre de 2012.

SEXTA.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Mineral del Monte, Hidalgo, CP 42130.

De "EL INSTITUTO"

PRIMERA.- El Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, esta última publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 25 de febrero del año 2013.

SEGUNDA.- El L.A.E.T. Jorge Eduardo Daniel Escamilla, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 26 de febrero del 2013; y cuenta con la facultad legal para suscribir el presente Convenio, y actuar en representación del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, en términos del Artículo 71 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y en los artículos 2, 3, 5, 6, 9, 10, 12 y 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

TERCERA.- Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, fracción XII, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo a través del Director General, sin perjuicio de las atribuciones previstas en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, tendrá la facultad de suscribir, celebrar u otorgar garantías, convenios, acuerdos, contratos, instrumentos, declaraciones, certificaciones y demás instrumentos jurídicos, en representación y en las materias de competencia del Instituto.

CUARTA.- Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Revolución No. 803, 3er. piso, Colonia Periodistas, Código Postal 42060 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

De "LAS PARTES"

PRIMERA.- Ambas partes asientan que de conformidad a las declaraciones anteriores, se reconoce la personalidad con la que se ostentan, ya que los nombramientos que exhiben no han sido revocados, que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa, toda vez que al no encontrarse incapacitados legalmente para convenir o haber impedimento legal para ello, formalizan sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- Que para la celebración del presente Convenio han tenido pláticas y reuniones de trabajo para determinar las líneas de coordinación y acciones conjuntas a que se refiere el presente instrumento, conocen su contenido, alcance y fuerza legal.

Por lo anterior, "EL MUNICIPIO y EL INSTITUTO" acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto que "LAS PARTES" colaboren administrativamente a efecto de integrar la información en materia de Catastro dentro del territorio del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, que permita una adecuada operación de éste.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" proporcionará la información técnica, administrativa, los programas que aplican para la administración de su Padrón Catastral, la estructura organizacional e información Catastral del Municipio en un término de treinta días a partir de la firma de este Convenio.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se apoyará con "EL INSTITUTO" para el diseño de una estructura organizacional ajustada a sus situación y necesidades actuales, buscando la racionalidad y la eficiencia para el Ayuntamiento.

CUARTA.- “EL INSTITUTO” elaborará un diagnóstico con la información que “EL MUNICIPIO” le proporcione, fijando los objetivos, necesidades y estrategias, con el fin de obtener un programa de acciones para el Municipio.

QUINTA.- “EL INSTITUTO” proporcionará la capacitación necesaria y asistencia técnica al Municipio en materia de Catastro, cuando se solicite de manera oficial.

SEXTA.- “EL INSTITUTO” brindará asistencia técnica al Ayuntamiento para que éste aplique los procedimientos adecuados para la integración de sus tablas de valores.

SÉPTIMA.- Cuando se incurra en el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Convenio, previo aviso por escrito, la parte afectada podrá dar por terminado dicho Convenio.

OCTAVA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por mutuo acuerdo y en caso de no hacerlo, resolverá la controversia el servidor público que estas designen para tal efecto.

NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que se hacen sabedoras de los alcances y efectos legales del presente Convenio, en consecuencia se obligan mutuamente a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, toda vez que en el mismo, no existió error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración Administrativa se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Leída que les fue y enteradas “LAS PARTES” del contenido del presente Convenio lo firman en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, el día seis de febrero de dos mil catorce.

POR “EL MUNICIPIO”, LIC. CAMILO NAVA ROSALES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.- RÚBRICA; POR “EL INSTITUTO”, L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; TESTIGO, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- RÚBRICA.

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebra el Municipio de Mineral del Monte Hidalgo y el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, de fecha 06 de febrero del 2014.

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebran por una parte, el **C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Tlaxcoapan Hidalgo** y por la otra parte el **L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA** en su carácter de **Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"** respectivamente y cuando actúen de manera conjunta **"LAS PARTES"** asistidos en el presente acto en calidad de testigo, por el **LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**, Secretario de Finanzas y Administración, quienes se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2011–2016 establece en el eje 5 "Gobierno Moderno, Eficiente y Municipalista", que es acción prioritaria el fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal, mediante la implementación de programas, estrategias y acciones específicas que favorezcan la ampliación de la capacidad recaudatoria, así como el ejercicio eficiente en la aplicación de los recursos públicos. Dentro de este mismo eje, nos habla de la Modernización de los Registros Públicos y Catastrales, y en este sentido, incrementar la eficiencia, transparencia y seguridad de los registros estatales y municipales, con el objetivo de otorgar certeza jurídica a los ciudadanos y su patrimonio.
2. Por ello la importancia que tiene nuestro Estado de contar con información catastral estructurada, normalizada y vinculada, con el objeto de que la información de los inmuebles sea homogénea, única y verídica para el Municipio, el Estado y para todos los hidalguenses.
3. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, inciso i) penúltimo párrafo, así como en su fracción IV, inciso a), segundo párrafo, las prerrogativas, casos y circunstancias que posibilitan que los municipios puedan concurrir a este tipo de convenios y establecer las bases de una colaboración administrativa, para que sea el Estado quien pueda a su nombre prestar y ejercer, tanto servicios públicos como facultades inherentes y propias al primer nivel de Gobierno.

Derivado de lo anterior el Municipio a través del Estado cumplirá con las facultades que prevé el Artículo 57 fracciones X, XII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES

De "EL MUNICIPIO"

PRIMERA.- Que **"EL MUNICIPIO"** es una institución de Derecho Público con personalidad jurídica y su patrimonio propio de conformidad con el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDA.- Que **"EL MUNICIPIO"** está representado legalmente en este acto por el C. Miguel Ángel López Hernández, en su carácter de Presidente Municipal de Tlaxcoapan Estado de Hidalgo, de conformidad a la Constancia de Mayoría de elección de miembros del Ayuntamiento, según Acta de Sesión Solemne de Cabildo y al Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y artículos 59 y 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

TERCERA.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 17 fracción VII de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, los ayuntamientos tienen la facultad de celebrar convenios de colaboración con otros municipios del Estado o con el Estado respecto de las atribuciones y competencia que les asigne esa Ley.

CUARTA.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento.

QUINTA.- Que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, previa autorización del Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

SEXTA.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Palacio Municipal S/N Tlaxcoapan, Hidalgo.

De "EL INSTITUTO"

PRIMERA.- El Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración

Pública para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, esta última publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 25 de febrero del año 2013.

SEGUNDA.- El L.A.E.T. Jorge Eduardo Daniel Escamilla, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 26 de febrero del 2013; y cuenta con la facultad legal para suscribir el presente Convenio, y actuar en representación del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, en términos del Artículo 71 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, y en los artículos 2,3,5,6,9,10,12 y 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, contenida en el Decreto número 473, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 25 de febrero del año 2013.

TERCERA.- Que de conformidad con el Artículo 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, fracción XII, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo a través del Director General, sin perjuicio de las atribuciones previstas en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, tendrá la facultad de suscribir, celebrar u otorgar garantías, convenios, acuerdos, contratos, instrumentos, declaraciones, certificaciones y demás instrumentos jurídicos, en representación y en las materias de competencia del Instituto.

CUARTA.- Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Revolución No. 803, 3er. piso, Colonia Periodistas, Código Postal 42060 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

QUINTA.- Ambas partes asientan que de conformidad a las declaraciones anteriores, se reconoce la personalidad con la que se ostentan, ya que los nombramientos que exhiben no han sido revocados, que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa, toda vez que al no encontrarse incapacitados legalmente para convenir o haber impedimento legal para ello, formalizan sus derechos y obligaciones.

De "LAS PARTES"

PRIMERA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la suscripción del presente Convenio, por lo que manifiestan su conformidad para celebrarlo en los términos propuestos.

SEGUNDA.- Que para la celebración del presente Convenio han tenido pláticas y reuniones de trabajo para determinar las líneas de coordinación y acciones conjuntas a que se refiere el presente instrumento, conocen su contenido, alcance y fuerza legal.

Por lo anterior, "EL MUNICIPIO y EL INSTITUTO" acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto que "LAS PARTES" colaboren administrativamente a efecto de integrar la información en materia de Catastro dentro del territorio del Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, que permita una adecuada operación de éste.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" proporcionará la información técnica, administrativa, los programas que aplican para la administración de su Padrón Catastral, la estructura organizacional e información Catastral del Municipio Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo en un término de treinta días a partir de la firma de este Convenio.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se apoyará con "EL INSTITUTO" para el diseño de una estructura organizacional ajustada a su situación y necesidades actuales, buscando la racionalidad y la eficiencia para el Ayuntamiento.

CUARTA.- "EL INSTITUTO" elaborará un diagnóstico con la información que "EL MUNICIPIO" le proporcione, fijando los objetivos, necesidades y estrategias, con el fin de obtener un programa de acciones para el Municipio.

QUINTA.- "EL INSTITUTO" proporcionará la capacitación necesaria y asistencia técnica al Municipio en materia de Catastro, cuando se solicite de manera oficial.

SEXTA.- "EL INSTITUTO" brindará asistencia técnica al Ayuntamiento para que éste aplique los procedimientos adecuados para la integración de sus tablas de valores.

SÉPTIMA.- Cuando se incurra en el incumplimiento de alguna de las cláusulas de éste Convenio, previo aviso por escrito, la parte afectada podrá dar por terminado dicho Convenio.

OCTAVA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por mutuo acuerdo y en caso de no hacerlo, resolverá la controversia el servidor público que estas designen para tal efecto.

NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que se hacen sabedoras de los alcances y efectos legales del presente Convenio, en consecuencia se obligan mutuamente a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, toda vez que en el mismo, no existió error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración Administrativa se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Leída que les fue y enteradas **“LAS PARTES”** del contenido del presente Convenio lo firman en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, el día 16 de mayo de dos mil catorce.

POR “EL MUNICIPIO”, C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO.- RÚBRICA; POR “EL INSTITUTO”, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- TESTIGO, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- RÚBRICA.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de colaboración administrativa en materia de catastro que celebra el Tlaxcoapan, Hidalgo y el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de mayo del 2014.

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebran por una parte, la LIC. SELENE PEÑA ÁVILA, **Presidenta Municipal de Zempoala, Hidalgo** y por la otra parte el L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA en su carácter de **Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**, a quienes en lo sucesivo se les denominará “EL MUNICIPIO” y “EL INSTITUTO” respectivamente, y cuando actúen de manera conjunta “LAS PARTES” asistidos en el presente acto en calidad de testigo, por el LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, **Secretario de Finanzas y Administración**, quienes se sujetarán al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2011–2016 establece en el eje 5 “Gobierno Moderno, Eficiente y Municipalista”, que es acción prioritaria el fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal, mediante la implementación de programas, estrategias y acciones específicas que favorezcan la ampliación de la capacidad recaudatoria, así como el ejercicio eficiente en la aplicación de los recursos públicos. Dentro de este mismo eje, nos habla de la Modernización de los Registros Públicos y Catastrales, y en este sentido, incrementar la eficiencia, transparencia y seguridad de los registros estatales y municipales, con el objetivo de otorgar certeza jurídica a los ciudadanos y su patrimonio.
2. Por ello la importancia que tiene nuestro Estado de contar con información catastral estructurada, normalizada y vinculada, con el objeto de que la información de los inmuebles sea homogénea, única y verídica para el Municipio, el Estado y para todos los hidalguenses.
3. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, inciso i) penúltimo párrafo, así como en su fracción IV, inciso a), segundo párrafo, las prerrogativas, casos y circunstancias que posibilitan que los municipios puedan concurrir a este tipo de convenios y establecer las bases de una colaboración administrativa, para que sea el Estado quien pueda a su nombre prestar y ejercer, tanto servicios públicos como facultades inherentes y propias al primer nivel de Gobierno.

Derivado de lo anterior el Municipio a través del Estado cumplirá con las facultades que prevé el Artículo 57 fracciones X, XII, XIV, XV, y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES

De “EL MUNICIPIO”

PRIMERA.- Que “EL MUNICIPIO” es una institución de Derecho Público con personalidad jurídica y su patrimonio propio de conformidad con el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDA.- Que “EL MUNICIPIO” está representado legalmente en este acto por la LIC. SELENE PEÑA ÁVILA, en su carácter de Presidenta Municipal de Zempoala, Estado Hidalgo de conformidad a la Constancia de Mayoría de elección de miembros del Ayuntamiento, según Acta de Sesión Solemne de Cabildo y Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y artículos 59 y 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

TERCERA.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 17 fracción VII de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, los ayuntamientos tienen la facultad de celebrar convenios de colaboración con otros municipios del Estado o con el Estado respecto de las atribuciones y competencia que les asigne esa Ley.

CUARTA.- Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento.

QUINTA.- Que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, previa autorización del

Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

SEXTA.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado Plaza Principal s/n., Col. Centro, Zempoala Hidalgo.

De "EL INSTITUTO"

PRIMERA.- El Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, esta última publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 25 de febrero del año 2013.

SEGUNDA.- El L.A.E.T. Jorge Eduardo Daniel Escamilla, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 26 de febrero del 2013; y cuenta con la facultad legal para suscribir el presente Convenio, y actuar en representación del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, en términos del Artículo 71 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, y en los artículos 2,3,5,6,9 10,12 y 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, contenida en el Decreto número 473, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 25 de febrero del año 2013.

TERCERA.- Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, fracción XII, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo a través del Director General, sin perjuicio de las atribuciones previstas en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, tendrá la facultad de suscribir, celebrar u otorgar garantías, convenios, acuerdos, contratos, instrumentos, declaraciones, certificaciones y demás instrumentos jurídicos, en representación y en las materias de competencia del Instituto.

CUARTA.- Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Revolución No. 803, 3er. piso, Colonia Periodistas, Código Postal 42060 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

QUINTA.- Ambas partes asientan que de conformidad a las declaraciones anteriores, se reconoce la personalidad con la que se ostentan, ya que los nombramientos que exhiben no han sido revocados, que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa, toda vez que al no encontrarse incapacitados legalmente para convenir o haber impedimento legal para ello, formalizan sus derechos y obligaciones.

De "LAS PARTES"

PRIMERA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la suscripción del presente Convenio, por lo que manifiestan su conformidad para celebrarlo en los términos propuestos.

SEGUNDA.- Que para la celebración del presente Convenio han tenido pláticas y reuniones de trabajo para determinar las líneas de coordinación y acciones conjuntas a que se refiere el presente instrumento, conocen su contenido, alcance y fuerza legal.

Por lo anterior, "EL MUNICIPIO y EL INSTITUTO" acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto que "LAS PARTES" colaboren administrativamente a efecto de integrar la información en materia de Catastro dentro del territorio del Municipio de Zempoala, Hidalgo, que permita una adecuada operación de éste.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" proporcionará la información técnica, administrativa, los programas que aplican para la administración de su Padrón Catastral, la estructura organizacional e información Catastral del Municipio en un término de treinta días a partir de la firma de este Convenio.

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” se apoyará con “EL INSTITUTO” para el diseño de una estructura organizacional ajustada a su situación y necesidades actuales, buscando la racionalidad y la eficiencia para el Ayuntamiento.

CUARTA.- “EL INSTITUTO” elaborará un diagnóstico con la información que “EL MUNICIPIO” le proporcione, fijando los objetivos, necesidades y estrategias, con el fin de obtener un programa de acciones para el Municipio.

QUINTA.- “EL INSTITUTO” proporcionará la capacitación necesaria y asistencia técnica al Municipio en materia de Catastro, cuando se solicite de manera oficial.

SEXTA.- “EL INSTITUTO” brindará asistencia técnica al Ayuntamiento para que éste aplique los procedimientos adecuados para la integración de sus tablas de valores.

SÉPTIMA.- Cuando se incurra en el incumplimiento de alguna de las cláusulas de éste Convenio, previo aviso por escrito, la parte afectada podrá dar por terminado dicho Convenio.

OCTAVA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por mutuo acuerdo y en caso de no hacerlo, resolverá la controversia el servidor público que estas designen para tal efecto.

NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que se hacen sabedoras de los alcances y efectos legales del presente Convenio, en consecuencia se obligan mutuamente a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, toda vez que en el mismo, no existió error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración Administrativa se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Leída que les fue y enteradas “LAS PARTES” del contenido del presente Convenio lo firman en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, el día 13 del mes febrero del 2014.

POR “EL MUNICIPIO”, LIC. SELENE PEÑA ÁVILA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HIDALGO.- RÚBRICA; POR “EL INSTITUTO”, L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- RÚBRICA; TESTIGO, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- RÚBRICA.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de colaboración administrativa en materia de catastro que celebra el Municipio de Zempoala, Hidalgo y el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, de fecha 13 de febrero del 2014

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO 2014.

De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción X de la Constitución Política del Estado; 56 fracción i incisos d) y s) y 60 fracción i inciso r) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, siendo las 17:41 horas del día 04 de septiembre de 2014, reunidos en Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Tezontepec, Hgo., en sesión extraordinaria CC. Profra. Amalia Valencia Lucio, Presidente Municipal Constitucional, Mtro. Octavio Montiel Bautista, Síndico, Rodrigo Peña Escárcega, Sandra Orozco Acosta, Juan Antonio García Espinosa, Miguel Ángel Castelán Hernández, Alonso Othón Ávila Flores, Armando Rodríguez Cruz, C.P. Leticia de Luis Dolores, Griselda Lucio Islas, L. C. Francisco Javier Cruz León, Regidores y L.L.A. Oscar Miguel Islas Escobedo, Secretario General Municipal, con la finalidad de analizar y aprobar el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Acto seguido, se describen los montos presupuestados en cada fondo, quedando como sigue:

Fondo	Concepto	Importe
Recursos Propios	Servicios Personales	\$ 525,646.85
Recursos Propios	Materiales y Suministros	\$ 1,673,562.36
Recursos Propios	Servicios Generales	\$ 2,627,698.80
Recursos Propios	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 954,091.30
Recursos Propios	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 141,014.80
Recursos Propios	Inversión Pública	\$ 1,251,438.94
Recursos Propios	Participaciones y Aportaciones	\$ 440,849.00
Recursos Propios	Deuda Pública	\$
	Total Del Fondo	\$ 7,614,302.05
Fondo General de Participaciones	Servicios Personales	\$ 8,833,553.00
Fondo General de Participaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 242,400.00
	Total Del Fondo	\$ 9,075,953.00
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	Inversión Pública	\$ 2,182,824.00
	Total Del Fondo	\$ 2,182,824.00
Fondo De Fomento Municipal	Servicios Personales	\$ 6,412,958.13
Fondo De Fomento Municipal	Servicios Generales	\$ 135,640.87
	Total Del Fondo	\$ 6,548,599.00
Fondo de Aportaciones Para El Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Servicios Personales	\$ 20,250.00
Fondo de Aportaciones Para El Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Materiales y Suministros	\$ 728,051.25
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Servicios Generales	\$ 5,282,327.75
	Total Del Fondo	\$ 6,030,629.00
Fondo De Fiscalización	Servicios Personales	\$ 235,028.04
Fondo De Fiscalización	Materiales y Suministros	\$ 100,327.89

Fondo De Fiscalización	Servicios Generales	\$ 156,309.49
Fondo De Fiscalización	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 110,467.58
	Total Del Fondo	\$ 602,133.00
Fondo De Fiscalización 2013	Servicios Personales	\$ 12,203.58
Fondo De Fiscalización 2013	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 8,000.00
Fondo De Fiscalización 2013	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 9,600.93
	Total del Fondo	\$ 29,804.51
Fondo De Compensación 2013	Inversión Pública	\$ 279,019.41
	Total Del Fondo	\$ 279,019.41
Total del Presupuesto de Egresos Modificado 2014:		\$32,363,263.97

Por lo tanto, el importe total del Presupuesto de Egresos Modificado a ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con el monto que se pretende recibir, y en función de los importes establecidos en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, suman un total de \$32,363,263.97 (treinta y dos millones trescientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos 97/100 m.n.)-----

Adjunto a la presente acta de aprobación, se integran los anexos conteniendo: El Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificación Administrativa, Resumen por Capítulo del Gasto, Clasificador por Tipo de Gasto, mismos que forman parte integral de esta acta.-----

Por lo tanto se somete a votación con ocho votos a favor de los CC. Profra. Amalia Valencia Lucio, Presidente Municipal Constitucional, Mtro. Octavio Montiel Bautista, Síndico, Rodrigo Peña Escárcega, Sandra Orozco Acosta, Juan Antonio García Espinosa, Miguel Ángel Castelán Hernández, Alonso Othón Ávila Flores, Griselda Lucio Islas, Regidores y tres abstenciones de los CC. Armando Rodríguez Cruz, C.P. Leticia De Luis Dolores y L.C. Francisco Javier Cruz León, regidores se cierra la presente acta, siendo las 18:30 horas del día 04 del mismo mes y año. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron al margen y al calce en todas las fojas de la presente acta, así como en todos los anexos que la integran.-----

Ayuntamiento de Municipio de Villa de Tezontepec
Presupuesto de Egresos Modificado del Ejercicio Fiscal 2014
Clasificador por Objeto del Gasto

Concepto	Parcial	Subtotal	Total
Servicios personales			16,039,639.60
Remuneraciones al personal de carácter		13,287,365.35	
Dietas	1,995,688.80		
Fondo de Fomento Municipal	1,995,688.80		
Sueldos base al personal permanente	11,291,676.55		
Fondo general de participaciones	8,577,148.83		
Fondo de Fomento Municipal	2,533,677.40		
Fondo de Fiscalización Municipal	180,850.32		
Remuneraciones al personal de carácter transitorio		243,871.58	
Sueldos base al personal eventual	243,871.58		
Recursos propios	207,632.00		
Fondo de Fiscalización Municipal	24,036.00		
Fondo de Fiscalización Municipal 2013	12,203.58		
Remuneraciones adicionales y especiales		2,263,638.82	
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,964,234.65		
Recursos propios	50,501.00		
Fondo de Fomento Municipal	1,883,591.93		

Fondo de Fiscalización Municipal	30,141.72		
Compensaciones	299,404.17		
Recursos propios	43,000.00		
Fondo General de Participaciones	256,404.17		
Seguridad Social		25,000.00	
Aportaciones para seguros	25,000.00		
Recursos propios	25,000.00		
Otras prestaciones sociales y económicas		216,763.85	
Indemnizaciones	95,339.85		
Recursos propios	95,339.85		
Otras prestaciones sociales y económicas	121,424.00		
Recursos propios	101,174.00		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	20,250.00		
Pago de estímulos a servidores públicos		3,000.00	
Estímulos	3,000.00		
Recursos propios	3,000.00		
Materiales y suministros			2,501,941.50
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		334,392.04	
Materiales útiles y equipos menores de oficina	123,000.00		
Recursos propios	110,000.00		
Fondo de Fiscalización Municipal	13,000.00		
Materiales y útiles de impresión y reproducción	77,127.89		
Recursos propios	72,000.00		
Fondo de Fiscalización Municipal	5,127.89		
Material impreso e información digital	42,716.00		
Recursos propios	42,716.00		
Materiales de limpieza	56,576.75		
Recursos propios	56,576.75		
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	34,971.40		
Recursos propios	29,971.40		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	5,000.00		
Alimentos y utensilios		289,359.88	
Alimentación de personas	277,720.88		
Recursos propios	277,720.88		
Utensilios para el servicio de alimentación	11,639.00		
Recursos propios	11,639.00		
Materias primas y materiales de producción y comercialización		28,873.60	
Combustibles lubricantes aditivos carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	28,873.60		
Recursos propios	28,873.60		
Materiales y útiles de construcción y de reparación		181,304.33	
Productos minerales no metálicos	150,000.00		
Recursos propios	150,000.00		
Material eléctrico y electrónico	31,304.33		
Recursos propios	31,304.33		

Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio		58,000.00	
Medicinas y productos farmacéuticos	58,000.00		
Recursos propios	58,000.00		
Combustibles lubricantes y aditivos		1,371,974.84	
Combustibles lubricantes y aditivos	1,371,974.84		
Recursos propios	668,123.35		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	636,651.49		
Fondo de Fiscalización Municipal	67,200.00		
Vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos		186,581.87	
Vestuarios y uniformes	170,386.76		
Recursos propios	83,987.00		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	86,399.76		
Prendas de seguridad y protección personal	12,195.11		
Recursos propios	12,195.11		
Blancos y otros productos textiles, Excel	4,000.00		
Recursos propios	4,000.00		
Herramientas, refacciones y accesorios menores		51,454.94	
Herramientas menores	26,454.94		
Recursos propios	26,454.94		
Refacciones y accesorios menores de equipo de computo	25,000.00		
Recursos propios	10,000.00		
Fondo de Fiscalización Municipal	15,000.00		
Servicios generales			8,201,976.91
Servicios básicos		5,635,547.80	
Energía eléctrica	4,861,295.80		
Recursos propios	398,000.00		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	4,463,295.80		
Agua	644,052.00		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	644,052.00		
Telefonía tradicional	108,000.00		
Recursos propios	108,000.00		
Telefonía celular	22,200.00		
Recursos propios	22,200.00		
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		274,032.60	
Servicio de diseño arquitectura ingeniería y actividades relacionadas	40,880.00		
Recursos propios	40,880.00		
Servicios de capacitación	58,000.00		
Recursos propios	31,552.80		
Fondo de fiscalización municipal	26,447.20		
Servicios de investigación científica y desarrollo	72,126.60		
Recursos propios	72,126.60		

Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	81,682.00		
Recursos propios	28,026.00		
Fondo de Fiscalización Municipal	53,656.00		
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	21,344.00		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	21,344.00		
Servicios financieros, bancarios y comerciales		114,350.25	
Servicios financieros y bancarios	15,600.00		
Recursos propios	15,600.00		
Seguro de bienes patrimoniales	53,750.25		
Recursos propios	36,750.25		
Fondo de Fiscalización Municipal	17,000.00		
Fletes y maniobras	45,000.00		
Recursos propios	45,000.00		
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación		783,325.70	
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	80,000.00		
Recursos propios	80,000.00		
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	16,842.67		
Recursos propios	6,842.67		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	10,000.00		
Mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
Recursos propios	10,000.00		
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	464,046.24		
Recursos propios	382,000.00		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	60,035.95		
Fondo de Fiscalización Municipal	22,010.29		
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria otros equipos y herramientas	162,436.79		
Recursos propios	82,436.79		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	80,000.00		
Servicios de limpieza y manejo de desechos	28,000.00		
Recursos propios	28,000.00		
Servicio de jardinería y fumigación	22,000.00		
Recursos propios	22,000.00		
Servicios de comunicación social y publicidad		112,717.62	
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	104,199.62		
Recursos propios	76,199.62		
Fondo de Fiscalización Municipal	28,000.00		
Servicios de creatividad, preproducción	8,518.00		

Fondo de Fiscalización Municipal	8,518.00		
Servicios de traslado y viáticos		45,000.00	
Pasajes terrestres	45,000.00		
Recursos propios	45,000.00		
Servicios oficiales		912,084.07	
Gastos de ceremonial	180,000.00		
Recursos propios	180,000.00		
Gastos de orden social y cultural	732,084.07		
Recursos propios	732,084.07		
Otros servicios generales		324,918.87	
Impuestos y derechos	46,678.00		
Recursos propios	46,000.00		
Fondo de Fiscalización Municipal	678.00		
Impuesto sobre nóminas	249,640.87		
Recursos propios	114,000.00		
Fondo de Fomento Municipal	135,640.87		
Otros servicios generales	28,600.00		
Recursos propios	25,000.00		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	3,600.00		
Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas			1,204,491.30
Transferencias al resto del sector público		242,400.00	
Transferencias otorgadas a entidades	242,400.00		
Fondo general de participaciones	242,400.00		
Ayudas sociales		962,091.30	
Ayudas sociales a personas	635,289.98		
Recursos propios	627,289.98		
Fondo de Fiscalización Municipal 2013	8,000.00		
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	124,200.00		
Recursos propios	124,200.00		
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	60,801.32		
Recursos propios	33,544.30		
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	141,800.00		
Recursos propios	141,800.00		
Bienes muebles inmuebles e intangibles			261,083.31
Mobiliario y equipo de administración		115,438.47	
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	115,438.47		
Recursos propios	39,180.80		
Fondo de Fiscalización Municipal	66,656.74		
Fondo de Fiscalización Municipal 2013	9,600.93		
Maquinaria otros equipos y herramientas		101,834.00	
Maquinaria y equipo industrial	101,834.00		
Recursos propios	101,834.00		
Activos intangibles		43,810.84	
Software	43,810.84		

Fondo de Fiscalización Municipal	43,810.84		
Inversión pública			3,713,282.35
Obra pública en bienes de dominio público		3,713,282.35	
Edificación no habitacional	1,332,942.25		
Recursos propios	891,293.91		
Faism	441,648.34		
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,741,175.66		
Faism	1,741,175.66		
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	639,164.44		
Recursos propios	360,145.03		
Fondo de Compensación	279,019.41		
Participaciones y aportaciones			440,849.00
Convenios		440,849.00	
Otros convenios	440,849.00		
Recursos propios	440,849.00		
Gran total	32,363,263.97	32,363,263.97	32,363,263.97

Presidente Municipal Constitucional, Profra. Amalia Valencia Lucio.- Rúbrica; Síndico Municipal, Mtro. Octavio Montiel Bautista.- Rúbrica; Regidores C. Rodrigo Peña Escárcega.- Rúbrica, C. Sandra Orozco Acosta.- Rúbrica, C. Juan Antonio García Espinoza.- Rúbrica, C. Miguel Ángel Castelán Hernández.- Rúbrica, C. Alonso Othón Ávila Flores.- Rúbrica, C. Armando Rodríguez Cruz; C.P. Leticia De Luis Dolores.- Rúbrica, C. Griselda Lucio Islas.- Rúbrica; L.C. Francisco Javier Cruz León; Secretario General Municipal.- Rúbrica, L.A. Oscar Miguel Islas Escobedo.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PUBLICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS AL CONSIDERANDO TERCERO DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DONAR GRATUITAMENTE A FAVOR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MISMO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.

DICE:

DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	INVENTARIO	COSTO C/IVA
VEHÍCULO	NISSAN	URVAN E26 NV350	2014	JN1BE6DS0E9001437	7771	\$353,900.00
VEHÍCULO	NISSAN	TSURU GSII	2014	3N1EB31S5EK332522	7772	\$139,938.17
VEHÍCULO	NISSAN	TSURU GSII	2014	3N1EB31S2EK332591	7773	\$139,938.17
VEHÍCULO	NISSAN	TSURU GSII	2014	3N1EB31S1EK332551	7774	\$139,938.17
VEHÍCULO	NISSAN	TSURU GSII	2014	3N1EB31S4EK332575	7775	\$139,938.17
VEHÍCULO	NISSAN	URVAN E26 NV350	2014	JN1BE6DS5E9000896	7776	\$353,900.00
VEHÍCULO	NISSAN	TSURU GSII	2014	3N1EB31S7EK332778	7777	\$139,938.17
VEHÍCULO	NISSAN	NP300 ESTACAS	2014	3N6DD25T1EK030142	7778	\$353,900.00
VEHÍCULO	NISSAN	TSURU GSII	2014	3N1EB31S9EK332037	7779	\$139,938.17

TOTAL: \$1'698,895.02

DEBE DECIR:

DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	INVENTARIO	COSTO C/IVA
VEHÍCULO	NISSAN	URVAN E26 NV350	2014	JN1BE6DS0E9001437	7771	\$343,716.00
VEHÍCULO	NISSAN	TSURU SEDAN GSII	2014	3N1EB31S5EK332522	7772	\$139,938.17
VEHÍCULO	NISSAN	TSURU SEDAN GSII	2014	3N1EB31S2EK332591	7773	\$139,938.17
VEHÍCULO	NISSAN	TSURU SEDAN GSII	2014	3N1EB31S1EK332551	7774	\$139,938.17
VEHÍCULO	NISSAN	TSURU SEDAN GSII	2014	3N1EB31S4EK332575	7775	\$139,938.17
VEHÍCULO	NISSAN	URVAN E26 NV350	2014	JN1BE6DS5E9000896	7776	\$343,716.00
VEHÍCULO	NISSAN	TSURU SEDAN GSII	2014	3N1EB31S7EK332778	7777	\$139,938.17
VEHÍCULO	NISSAN	NP300 ESTACAS	2014	3N6DD25T1EK030142	7778	\$172,114.00
VEHÍCULO	NISSAN	TSURU SEDAN GSII	2014	3N1EB31S9EK332037	7779	\$139,938.17

TOTAL: \$1'699,175.02

Pachuca de Soto, Hidalgo a 08 de septiembre de 2014.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 036

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA; VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; MANTENIMIENTO PARA BIENES INFORMÁTICOS; BIENES INFORMÁTICOS, CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO; EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N245-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/09/2014	19/09/2014 09:30 horas	24/09/2014 14:30 horas	26/09/2014 13:30 horas	\$250,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	ANAQUEL METALICO QUE CONSTA DE 4 POSTES		100	PIEZA	
2	0000000000	ARCHIVERO VERTICAL DE 49 CM DE FRENTE		80	PIEZA	
3	0000000000	ESCRITORIO SECRETARIAL DE 140 CM DE LARGO		140	PIEZA	
4	0000000000	SILLA SECRETARIAL DE 114 CM DE ALTURA		140	PIEZA	
5	0000000000	CONJUNTO EJECUTIVO ESCRITORIO TIPO GRAPA (SON 07 PARTIDAS EN TOTAL)		15	PIEZA	
EA-913003989-N246-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/09/2014	19/09/2014 15:30 horas	24/09/2014 15:30 horas	26/09/2014 14:30 horas	\$1'000,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	CAMIONETA TIPO JULIA		13	PIEZA	
EA-913003989-N247-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/09/2014	19/09/2014 11:00 horas	24/09/2014 09:00 horas	26/09/2014 09:00 horas	\$140,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	MANTENIMIENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y DE DENUNCIA ANÓNIMA		1	SERVICIO	
EA-913003989-N248-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/09/2014	19/09/2014 12:00 horas	24/09/2014 10:00 horas	26/09/2014 09:30 horas	\$800,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	VEHÍCULO AÑO 2015 VERSIÓN GSI 4 PUERTAS		2	PIEZA	
2	0000000000	CAMIONETA PICK UP NP300 AÑO 2015 DOBLE CABINA 4X2 AC		2	PIEZA	
EA-913003989-N249-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/09/2014	19/09/2014 13:00 horas	24/09/2014 10:30 horas	26/09/2014 10:00 horas	\$700,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO		169	PIEZA	
2	0000000000	NO BREAK		300	PIEZA	
3	0000000000	CÁMARA CYBER SHOT DSC-H200 DIGITAL		35	PIEZA	
EA-913003989-N250-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/09/2014	19/09/2014 14:00 horas	24/09/2014 11:30 horas	26/09/2014 11:00 horas	\$1'000,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	EQUIPO ENLACES MICROONDAS E INALÁMBRICOS		3	EQUIPO	
2	0000000000	EQUIPO DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA TIPO RADIO		4	EQUIPO	
3	0000000000	EQUIPO DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA MODO PUNTO A PUNTO		8	EQUIPO	
4	0000000000	EQUIPO DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA TIPO SUSCRIPTOR		24	EQUIPO	
5	0000000000	SINCRONIZADORES DE SITIO HSS (SON 07 PARTIDAS EN TOTAL)		3	EQUIPO	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N251-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/09/2014	19/09/2014 14:30 horas	24/09/2014 12:30 horas	26/09/2014 12:00 horas	\$870,000.00
Subconcepto	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	CROMATÓGRAFO DE GASES		1	EQUIPO	
2	0000000000	DESHUMIDIFICADOR CAPACIDAD DE EXTRACCIÓN DE 65 PINTAS		1	PIEZA	
3	0000000000	MICROSCOPIO BINOCULAR DE CAMPO CLARO		1	PIEZA	
4	0000000000	SILLAS DE FLEBOTOMIA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE		2	PIEZA	
5	0000000000	VITRINA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO 4 PUERTAS		1	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N252-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/09/2014	19/09/2014 16:00 horas	24/09/2014 13:30 horas	26/09/2014 13:00 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	ANAQUEL RACK DE ACERO 5 ESPACIOS		4	PIEZA	
2	0000000000	ARCHIVERO METALICO CON RUEDAS OCULTAS		16	PIEZA	
3	0000000000	ESCRITORIO EJECUTIVO		14	PIEZA	
4	0000000000	LIBRERO ALTO CON ENTREPANOS INTERIORES		4	PIEZA	
5	0000000000	SILLA FIJA MULTIUSOS RESPALDO MEDIO EN POLIPROPILENO (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		25	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N253-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	17/09/2014	18/09/2014 12:30 horas	23/09/2014 09:00 horas	24/09/2014 16:00 horas	\$250,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	COMPUTADORA HP ALL IN ONE		15	PIEZA	
2	0000000000	NO BREAK UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA		8	PIEZA	
3	0000000000	IMPRESORA LASER VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 42 PPM		2	PIEZA	
4	0000000000	IMPRESORA TINTA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 20 PPM		13	PIEZA	
5	0000000000	FAX MULTIFUNCIONAL (SON 08 PARTIDAS EN TOTAL)		2	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N254-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	17/09/2014	18/09/2014 13:30 horas	23/09/2014 10:00 horas	25/09/2014 11:30 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	COMPUTADORA HP ALL IN ONE		15	PIEZA	
2	0000000000	NO BREAK UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA		8	PIEZA	
3	0000000000	IMPRESORA LASER VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 42 PPM		2	PIEZA	
4	0000000000	IMPRESORA TINTA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 20 PPM		13	PIEZA	
5	0000000000	FAX MULTIFUNCIONAL (SON 08 PARTIDAS EN TOTAL)		2	PIEZA	

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>. PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA: 1720188079216 Y **TELECOM**, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**Licitación Pública
Convocatoria No. 014/2014**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaria de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FASPH/GI-2014-1508-00416**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913005997-N289-2014	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	29-Septiembre-2014	22-Septiembre-2014 11:00 horas	30-Septiembre-2014 11:00 horas	06- Octubre- 2014 09:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Juzgado Penal con Salas de Juicio Oral de Jaltocan, ubicado en la localidad de La Lima, Municipio de Jaltocán, Hgo.	93 Días Naturales	20- Octubre-2014	20-Enero-2015	\$550.000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; **Costo y Forma de pago:** Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante o enviar los siguientes datos: Nombre de la empresa, R.F.C. ó CURP, Domicilio Fiscal completo y Teléfonos de la empresa a los correos electrónicos dppc@hidalgo.gob.mx ó mguadalupefd@hidalgo.gob.mx a partir del día **15 de Septiembre** del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, en cualquiera de las sucursales que se indican en el recibo de pago respectivo, mediante depósito bancario: BBVA Bancomer CIE 615676, Banorte Empresa 12078, Santander Cuenta 65501315205, HSBC RAP 5170, Scotiabank Inverlat 1052, Banamex 073516, Banco del Bajío 2282556 y Banco Azteca Electra 1720188079216, previamente solicitado por las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente licitación Pública.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **Edificación**.
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **La Presidencia Municipal de Jaltocán.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de Septiembre de 2014.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N28-2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES Y SERVICIO PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CS y ASF 2014	EA-012000993-N83-2014 SERVICIO PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	17-SEPTIEMBRE-2014	18-SEPTIEMBRE-2014 10:00 HRS.	22-SEPTIEMBRE-2014 10:00 HRS.	23-SEPTIEMBRE-2014 12:30 HRS.	\$3'500,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE MEDIANTE 4 UNIDADES MÓVILES			24,698		ESTUDIO	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA RAMO 33 2014	EA-012000993-N84-2014 SEGUROS VEHICULARES SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	18-SEPTIEMBRE-2014	19-SEPTIEMBRE-2014 12:30 HRS.	24-SEPTIEMBRE-2014 10:30 HRS.	26-SEPTIEMBRE-2014 10:30 HRS.	\$850,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• SEGUROS VEHICULARES			1		SERVICIO	

- I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO. DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.
- II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA,, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.
- III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.
- IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO
RÚBRICA

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 15-14**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL DE POLÍTICAS EDUCATIVAS, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Convocante: \$ Banco: \$	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Fecha de Cierre	Fecha de Cierre
EO-913041994-N58-2014	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HORAS	06 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10:00 HORAS
CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE UNIDAD DE DOCENCIA T-II EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO EN LA LOCALIDAD TOLCAYUCA MUNICIPIO DE TOLCAYUCA		180	15 DE OCTUBRE DE 2014	12 DE ABRIL DE 2015	\$ 4,800,000.00
No. De Licitación	Convocante: \$ Banco: \$	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Fecha de Cierre	Fecha de Cierre
EO-913041994-N59-2014	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS	06 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS
CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDACTICAS DE 2 E.E. (EST. TIPO SIERRA) Y OBRA EXTERIOR COBAEH TEHUETLÁN EN LA LOCALIDAD TEHUETLÁN MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES		120	15 DE OCTUBRE DE 2014	11 DE FEBRERO DE 2015	\$ 320,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sito: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER Sucursal 7694, a nombre de INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar en Compranet, e Intercambiar recibo por el generado por la convocante.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 15 de Septiembre de 2014

Rubrica

Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda

**Director General y Presidente del Comité de Obras
Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE**

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

Licitación Pública Nacional No. EO-813069973-N4-2014

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, mediante oficio No. 342/CAAMTH/ 2014 de fecha 06 de agosto del 2014; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Presupuesto de las Bases	Fecha límite de inscripción y Adjudicación de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
Licitación Pública Nacional No. EO-813069973-N4-2014 SEGUNDO PROCEDIMIENTO	Convocante: \$ 400 Banco \$ 360	22 de septiembre del 2014	22 de septiembre del 2014 a las 10:00 horas.	23 de Septiembre del 2014 a las 10:00 horas.	29 de Septiembre del 2014 a las 10:00 horas.

Objeto y Descripción de la obra en su totalidad	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Entubado del canal Nacozari tramo Adolfo López Mateos - Libramiento, en Bo. Nacozari, Tizayuca, Hidalgo.	88 Días naturales	01 de octubre del 2014	27 de diciembre del 2014	\$1,300,000.00

I. Venta de Bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Avenida Juárez Norte no. 39, Barrio del Pedregal, Tizayuca, Hidalgo. C.P. 43800**; de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. **0194859405 SUCURSAL BBVA BANCOMER**, a nombre de COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de CompraNet.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **DRENAJE o URBANIZACION**.

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: **SALA DE JUNTA DE LA CAAMTH, EN AVENIDA JUÁREZ NORTE no. 39, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO. C.P. 43800**.

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **SALA DE JUNTA DE LA CAAMTH, EN AVENIDA JUÁREZ NORTE no. 39, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO. C.P. 43800**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tizayuca, Hidalgo, a 15 de septiembre del 2014

C. JOSE QUEZADA ELIZALDE
RUBRICA

H. AYUNTAMIENTO DE ATITALAQUIA, HIDALGO

Convocatoria Pública N°: DOPYDU-FAISM-2014-001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HGO: SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN (LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2014-010-002 CON FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. DOPYDU-FAISM-2014-001

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
DOPYDU-FAISM-2014-001	CONVOCANTE \$1,000.00	JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 10:00 HRS.	NO HABRÁ	MIÉRCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 10:00 HRS.	MIÉRCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 11:00 HRS.	\$47,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARENA DE MINA	60.5102	M3
2	CEMENTO GRIS EN BULTO	11.3897	TON
3	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CM (12')	726.4100	PZA
4	RETROEXCAVADORA MECÁNICA CON MARTILLO RENTA CON OPERADOR	249.6512	HR
5	RETROEXCAVADORA MECÁNICA (RENTA CON OPERACIÓN)	69.3862	HR
SIENDO UN TOTAL DE 23 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: TESORERÍA MUNICIPAL, DE ATITALAQUIA, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO, DE 10:00 A 16:00 HRS., LOS DÍAS 15, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN BANCO EN SU ENTREGA, EN LA CUENTA NO. 02201170051244823 DE BANAMEX, SUCURSAL 5218 A NOMBRE DE MUNICIPIO DE ATITALAQUIA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDO UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO, ATITALAQUIA HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN EL LUGAR DE LA OBRA, SEÑALADO EN EL PUNTO 1.4 DE LAS BASES DE LICITACION.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HGO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ATITALAQUIA, HGO., A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

L.A.E. NORMA ABEVEDO GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RUBRICA

H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO

Convocatoria Pública: 004

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
CONC-MTE-OP-2014-002	\$1,200.00	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 10:00 HRS.	NO HAY VISITA	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 10:00 HRS.	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 12:00 HRS.	\$225,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ARENA DE MINA	422.71	M3
2	TEPETATE	602.06	M3
3	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 8"	2,067.50	PZA
4	TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26 DE 51 MM (2")	1,031.10	M
5	RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO	647.15	HR
TOTAL 52 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO, HIDALGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 16:00 HRS. LOS DÍAS 15, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TETEPANGO HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LAS OBRAS, SEGÚN ANEXO No. 1.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO. NO HABRÁ ANTICIPO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TETEPANGO, HIDALGO, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

L. A. JAVIER PLIEGO MUNGUÍA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RUBRICA

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Coordinación General de Finanzas del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo., mediante oficio No. MTB/CGF/MFFM/552/2014 de fecha 1 de Septiembre del 2014; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Clase de las Bases	Fecha de Inicio de los Trabajos	Fecha y hora de inicio de los trabajos	Fecha y hora de la Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813077995-N8-2014	Convocante: \$200.00 Banco \$180.00	22-SEP-2014	22-SEP-2014 10:00 hrs.	23-SEP-2014 11:00 hrs.	29-SEP-2014 14:00 hrs.

Lugar y Descripción del Proyecto	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio de los Trabajos	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
RECONSTRUCCIÓN DE ACCESO A FRACCIONAMIENTO RINCONES DE LA HACIENDA 1era, 2da Y 3 era SECCION.	45 días naturales	6-OCT-2014	19-NOV-2014	\$365.000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás C.P. 43640, de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de el Municipio de Tulancingo (este pago no es reembolsable). En Banco mediante deposito a la cuenta No. 0800843746 de Banorte Sucursal 2396, a nombre de Municipio de Tulancingo.

II. Requisitos de participación

1. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3. de las bases de la licitación.

2. Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: CONSERVACION DE CARRETERAS respectivamente.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las instalaciones de la Presidencia Municipal sita Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás C.P. 43640

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : la sala de juntas de la dirección de obras publicas, ubicada en primer piso de la presidencia municipal Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás C.P. 43640

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, Hgo. a 15 de Septiembre de 2014

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ

Rúbrica

VENTAS, SERVICIOS Y OBRAS YAKAR S.A. DE C.V.
VSO090403TI4
DR. ARNULFO GOMEZ FARIAS No. 404, COL. DOCTORES C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2014.

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	\$	85,076.14	
BANCOS	\$	50.36	
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	\$	85,126.50	
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
I.V.A. ACREDITABLE	\$	5,236.33	CAPITAL SOCIAL \$ 100,000.00
			RDO. DE EJERC. ANTERIORES -\$ 8,081.17
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$	5,236.33	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE \$ 91,918.83
ACTIVO DIFERIDO			
I.S.R. PAGADO POR ANTICIPADO	\$	1,556.00	
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	\$	1,556.00	
TOTAL ACTIVO	\$	91,918.83	TOTAL PASIVO + CAPITAL \$ 91,918.83

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 247 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES,
 PUBLIQUESE EL PRESENTE BALANCE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON
 INTERVALOS DE 10 EN 10 DIAS, EN LE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE
 HIDALGO.

 C.P. JOSE ANTONIO HAUA MURVARTIAN
 R U B R I C A

3 - 2

MANAGEMENT 360 S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
Pachuca de Soto a 4 de julio del 2014

Liquidador.: C. ANTONIO FRANCO MEDINA

3 - 2

RUBRICA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 321/14-14
POBLADO: SAN PABLO
MUNICIPIO: TENANGO DE DORIA
ESTADO: HIDALGO

-- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto ejidatario RUPERTO MONTIEL ÁLVAREZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la C. HELIODORO MONTER GÓMEZ, le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA**, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 05 cinco de agosto del año 2014 dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 11:00 ONCE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **TENANGO DE DORIA**, Estado de HIDALGO.-DOY FE.- - - -Pachuca, Hgo., a 02 de septiembre de 2014. - - - - -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 55

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 710/2013-55
POBLADO: EL SAUCILLO
MUNICIPIO: ZIMAPÁN
ESTADO: HIDALGO

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A ARTURO TAVERA TREJO, se hace de su conocimiento que **MARÍA LUISA AGUILAR HILARIO**, le demanda ante este Tribunal, juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 14, por auto de cinco de abril de dos mil trece, radicándose bajo el expediente 283/2013-14, la cual fue radicada en este Unitario por auto de 21 de octubre de 2013, en cumplimiento al acuerdo 5/2013 de 26 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2013, bajo el expediente 710/2013-55 y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aun las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Periódico «El Sol de Hidalgo», en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zimapán, Estado de Hidalgo.- DOY FE.-----
---Pachuca, Hidalgo a veintidós de agosto del año dos mil catorce.-----

2 - 1

LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 55

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 921/2013-55
POBLADO: MELCHOR OCAMPO
MUNICIPIO: TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de JOSÉ OLGUÍN HERNÁNDEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que **JOEL OLGUÍN ACEVEDO**, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela 565 Z-4 P1/1, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha once de febrero de dos mil catorce, y que la audiencia de Ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-----
Pachuca de Soto, Hgo., a veinte de agosto de dos mil catorce.-----

2 - 1

SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUSTISTA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-09-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 485/2012**

Dentro de los autos del expediente número 485/2012, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. VÍCTOR ALCÍBAR MÉNDEZ, en contra de OLIVIA HUERTA BONILLA; se dictó auto que a la letra dice:

"Presentado LICENCIADO VÍCTOR ALCÍBAR MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1071, 1072, 1075, 1078, 1079, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta judicial del bien raíz embargado en autos, que se hace consistir en predio rústico denominado TEPEXTIPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AQUIXTLA, PUEBLA; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$169,421.50 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 Moneda Nacional), según valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "El Sol de Tulancingo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y puertas del Juzgado lugares públicos de costumbre de esta ciudad, así como del Juzgado de la ubicación del bien inmueble a rematar y lugares públicos de costumbre de ese lugar, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V.- Como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar también edictos, en la finca materia del remate y toda vez que el inmueble materia del remate se ubica fuera de los límites de este Distrito Judicial.

VI.- Gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente por turno en Chignahuapan, Puebla, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordena a quien corresponda dar cumplimiento a lo antes ordenado y de igual forma para que ordene a quien corresponda notifique al acreedor HERIBERTO MUÑOZ MORENO.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes mismos que podrán ser consultados en este H. Juzgado y dentro del presente expediente.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaría de Acuerdos, MESTRA EN DERECHO ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe".

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., 17 DE JULIO DE 2014 DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. EDUARDO LAZCANO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 584/2012**

A LA C. MARÍA DE LOURDES RAMÍREZ GARDUÑO EN DONDE SE ENCUENTRE:

POR ESTE MEDIO SE LE HACE SABER QUE DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE PARA NOTIFICAR A LOS C.C. UBALDO RAMÍREZ SÁNCHEZ Y MARÍA DE LOURDES RAMÍREZ GARDUÑO, EXPEDIENTE NÚMERO 584/2012, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; EN EL CUAL SE HA DICTADO AUTO CON FECHA 26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, EN DONDE SE ORDENA QUE A TRAVÉS DE LOS PRESENTES EDICTOS SE LE NOTIFIQUE LEGALMENTE LO SIGUIENTE; SE LE HACE SABER QUE DENTRO DE LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SE HA REALIZÓ CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS DERIVADOS DE LOS MISMOS QUE CELEBRARON POR UNA PARTE "EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" EN SU CARÁCTER DE "CEDENTE" Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARÁCTER DE "CESIONARIO", LA CUAL QUEDÓ PLASMADA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 79595, DE FECHA 15 QUINCE DE JUNIO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL AMANDO MASTACH AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EL DERECHO QUE CORRESPONDE AL JUICIO EN QUE SE ACTÚA, A EFECTO DE QUE CON DICHAS FORMALIDAD PRODUZCA EFECTOS JURÍDICOS LA CESIÓN RESPECTO DEL DEUDOR Y PUEDA EL CESIONARIO EJERCITAR SUS DERECHOS CONTRA ESTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2018 DEL CÓDIGO DE CIVIL, DÁNDOSE A CONOCER ASÍ A USTED C. MARÍA DE LOURDES RAMÍREZ GARDUÑO QUE EXISTIÓ SUSTITUCIÓN DEL ACREEDOR POR TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EL EFECTO DE QUE USTED TENGA CONOCIMIENTO ANTE QUIEN DEBE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES Y ESTABLECER ASÍ UN NUEVO ESTADO DE COSAS ACREEDOR DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DE ESTE ACTO, EN RELACIÓN CON EL CEDENTE, EL CESIONARIO Y USTED COMO DEUDOR. DOY FE.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO", DOY FE.

3 - 3

PACHUCA, HGO., JUNIO DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 729/2007**

En el expediente número 729/2007, promovido ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Pachuca, Hidalgo, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NOÉL GARCÍA GONZÁLEZ Endosatario en Propiedad de VICENTE ALFREDO SÁNCHEZ FLORES, en cotnra de JULIO OLGUÍN ARTEAGA, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de agosto de 2014 dos mil catorce.

Por presentado NOÉL GARCÍA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1055, 1257, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 472, 474, 476, 479, 487 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, se convocan postores para la TERCERA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia actuarial de fecha 25 veinticinco de octubre de 2007 dos mil siete, el cual se ubica en LOTE 46 CUARENTA Y SEIS, MANZANA 9, CALLE DEL TRUENO, NÚMERO 341, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO, EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, con las medidas y colindancias que obran en autos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$887,400.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta, después de haber deducido el 10% DIEZ POR CIENTO del valor redondeado hasta la fecha que reporta el último avalúo exhibido en autos, respecto del bien inmueble motivo del remate.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en la Entidad, siendo este el diario "Milenio".

VI.- Queda de manifiesto el avalúo emitido respecto del bien embargado, para que se instruyan de ellos cualquier interesado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ que autentica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 2014.-LA C. ACTUARIO

DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**APIZACO, TLAX.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 887/2001**

SE CONVOCA a postores PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que se efectuará a las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Hidalgo Oriente número veintiuno, en la ciudad de Apan, Hidalgo, inscrito bajo el número doscientos treinta y cinco, sección primera, de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete, medidas y colindancias: NORTE: Mide 19.10 Mts., linda con Cástulo García; SUR.- 16.00 Mts., linda con calle Hidalgo; ORIENTE: En línea quebrada de cinco tramos en dirección de Norte a Sur y mide 30.45 metros linda con el señor JOSÉ NÚÑEZ, en este punto quiebra en Ángulo recto en dirección Oriente 2.70 Mts., quiebra en Ángulo recto en dirección al Sur y mide 20.40 metros, teniendo barda medianera, quiebra en Ángulo recto en dirección Oriente y mide 9.78 con barda propia hacia el Sur y mide 23.20 Mts., con barda propia y linda con Juliana García; PONIENTE: Mide en línea quebrada de cinco tramos en dirección de Norte a Sur mide 30.45 Mts., con barda propia quiebra en Ángulo recto hacia el Oriente y mide 19.10 metros con siete metros aproximados de barda propia, quiebra en Ángulo recto hacia el Sur y mide 11.60 metros, quiebra en Ángulo recto hacia el Poniente y mide 3.40 metros, quiebra en Ángulo recto en dirección Sur y mide 32.00 metros teniendo los último dos tramos barda propia y toda la colindancia Poniente linda con propiedad de CARLOS VELAZCO; área total: La primera parte del predio (parte frente a la calle Hidalgo y por donde se tiene acceso al inmueble es de 455.36 M2, la segunda parte ubicada en fondo del predio de 581.60. haciendo un total de 1,036.96 M2, sirviendo de base para este remate la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el equivalente a las dos terceras partes de la base del remate, que es la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, precio en que fue valuado el citado inmueble, almoneda que tendrá verificativo en las oficinas, de este Juzgado, ubicado en Avenida de las Torres 3303, Jardines de Apizaco, en Apizaco, Tlaxcala, expediente número 887/2001, 887/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ RAFAEL SUÁREZ PICAZO Endosatario en Procuración de AMADO VÁZQUEZ MORILLÓN y seguido por JORGE URIBE BARROSO, en contra de JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ CALDERÓN.

3 - 3

Apizaco, Tlaxcala, a 07 de agosto del 2014.-LA C. DILIGENCIARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CUAHTÉMOC.-LIC. MARÍA ANGÉLICA PÉREZ ÁNGULO.-Rúbrica.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Derechos Enterados. 14-08-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 501/2014**

Que en los autos del JUICIO SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO a bienes de ALICIA ORTIZ BENGOA y/o
ANDREA ORTIZ BENGOA, promovido por GREGORIA
ORTIZ BENGOA, expediente número 501/2014, se ha
ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 16 dieciséis de julio del 2014 dos mil
catorce.

Por presentada GREGORIA ORTIZ BENGOA, por su
propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que
acompaña, denunciando la muerte sin testar de ALICIA
ORTIZ BENGOA y/o ANDREA ORTIZ BENGOA.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto
por los Artículos 1, 4, 8 de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, 1518, 1540, 1580, 1583, 1642
del Código Civil y 44, 53, 55, 94, 95, 111, 113, 127, 135, 141,
154 fracción V, 762, 766, 770, 771, 785, 786, 787, 788,
793 y 795 del Código de Procedimientos Civiles, conca-
tenado con la tesis de la Décima Época, con número de
registro 2003811, Instancia: Tribunales Colegiados de
Circuito, Tipo Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial
de la Federación y su Gaceta, Libro XXI, Junio de 2013,
Tomo 2, Materia (s): Constitucional Página: 1226. ADUL-
TOS MAYORES. EL JUZGADOR DEBE TENER EN CUEN-
TA LA CONSIDERACIÓN ESPECIAL HACIA LOS DERE-
CHOS DE AQUELLOS, GARANTIZADA EN LA CONSTI-
TUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA-
NOS Y EN DIVERSAS RECOMENDACIONES Y TRATA-
DOS CELEBRADOS ANTE ORGANISMOS INTERNACIO-
NALES...; Se ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número
que corresponda.

II.- III.-

IV.- Se señalan las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA
MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la recep-
ción de la información testimonial prevista por el Ar-
tículo 787 antes referido previa citación del Agente del
Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

V.-

VI.- Toda vez que la presente sucesión es firmada por
un pariente colateral y a efecto de dar cumplimiento a
lo ordenado en el Numeral 793 del Código de Procedi-
mientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios pú-
blicos del lugar del nacimiento, fallecimiento de la de
cujus así como de el lugar del juicio, que resulta ser los
tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional, y
en los estrados de la Presidencia Municipal de esta ciu-
dad y publicar edictos por dos veces consecutivas en el
Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin
testar de ALICIA ORTIZ BENGOA y/o ANDREA ORTIZ,
así como el nombre de quien reclama la herencia, cuyo
parentesco es el de colateral en primer grado por ser
sus hermanos, llamando a los que se crean con igual o
mejor derecho a heredar para que se presenten en este

Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de
40 cuarenta día.

VII.- Toda vez del acta de defunción de la de cujus se
desprende que falleció en México, Distrito Federal, gi-
rese atento exhorto al Juez Civil competente de Méxi-
co, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores
de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de
los edictos correspondientes en los términos estableci-
dos en el punto que antecede; así mismo y toda vez que
el lugar de nacimiento de la cujus resulta ser el Munic-
ipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, gírese atento
extorto al Juzgado Mixto de Tenango de Doria para que
en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva reali-
zar las publicaciones de los edictos correspondientes
en los términos establecidos en el punto que antecede.

VIII.-; IX.-; X.-

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil y Familiar
de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VE-
LÁZQUEZ que actúa legalmente con Secretario de
Acuerdos Licenciada STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ
CASTELÁN que autentica y da fe. Dos rúbricas ilegibles.

2 - 2

APAN, HGO., AGOSTO DEL AÑO 2014.-EL C. ACTUA-
RIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO
GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-09-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 215/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PRO-
MOVIDO POR GREGORIO GARCÍA FLORES, EN CON-
TRA DE MARGARITA VALENCIA MEJÍA, EXPEDIENTE
NÚMERO 215/2014, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU
PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 11 once de julio de 2014
dos mil catorce.

Por presentado GREGORIO GARCÍA FLORES, con su
escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento
en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 121 fracción
II, 255, 256, 257, 625 y 626 del Código de Procedimien-
tos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Considerando que en los domicilios obtenidos de
las Dependencias a las que fue requerido informe al res-
pecto, no fue localizado la parte demandada MARGA-
RITA VALENCIA MEJÍA, se autoriza el emplazamiento
de este por medio de edictos que deberán publicarse
por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del
Estado y en el periódico CRITERIO; para que en un tér-
mino legal de 40 cuarenta días siguientes a aquel en
que se realice la última publicación, conteste la deman-
da entablada en su contra, bajo apercibimiento que de
no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y se le

declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma no conteste, requiriéndolo para que dentro de idéntico término al señalado proporcione domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo será notificado por medio de lista o por cédula para el caso de que se constituya en rebeldía, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

3 - 2

PACHUCA, HGO., AGOSTO DE 2014.-LA C. ACTUARIO DE EXPEDIENTE NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-09-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 515/2013

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, se promueve un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIA CABRERA MONTIEL, promovido por JOSÉ TRINIDAD CARBAJAL GONZÁLEZ, bajo el EXPEDIENTE NÚMERO 515/2013, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Tenango de Doria, Hidalgo, a 19 (diecinueve) de mayo de 2014 (dos mil catorce).

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los Artículos 110, 121 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- En virtud de que la presente sucesión intestamentaria esta hecha por un tercero que no es pariente del de cuius, publíquense edictos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local "El Sol de Hidalgo", haciendo del conocimiento la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de EULOGIA CABRERA MONTIEL, para que dentro del plazo de 40 CUARENTA DÍAS comparezcan a deducir los posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderles en esta sucesión, y en su caso exhiban los documentos con los que acrediten su entroncamiento con el autor de la herencia.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el LIC. ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LIC. ESTALING EFRÉN RODRÍGUEZ REYES, que da fe.

2 - 2

TENANGO DE DORIA, HGO., JUNIO 24 DEL 2014.-EL C. ACTUARIO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 572/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GILBERTO CUAUHTÉMOC CADENA CADENA, en su carácter de Endosatario en Procuración de MIRIAM GUADALUPE JIMÉNEZ VALDEZ, EN CONTRA DE ANGÉLICA ROJAS MANILLA, EXPEDIENTE 572/2013, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 13 trece de agosto de 2014 dos mil catorce.

Se tiene por presente a GILBERTO CUAUHTÉMOC CADENA CADENA con su escrito de cuenta, visto lo que solicita y con fundamento en lo que establecen los Artículos 1054, 1055, 1257 párrafo tercero, 1410 y 1411 así como los Artículos 470, 471, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente se decreta en Primera Almoneda y en Pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2013 dos mil trece, consistente en un inmueble ubicado en el Lote 1 uno, Manzana XXVIII número 200 doscientos, calle Circuito San Angel, del Fraccionamiento Rinconada de Los Ángeles, en el Poblado de Azoyatla de Ocampo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 166454 ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Libro 1 Uno, Sección 1 Uno, de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2007 dos mil siete.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$322,000.00 trescientos veintidós mil pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial y mediado en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

V.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente el billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo; LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL REMATE: JUZGADO SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ EL REMATE:
9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE OCTUBRE DE

2014 DOS MIL CATORCE.

INMUEBLES A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE UNO, MANZANA XXVIII, NÚMERO 200 DOSCIENTOS, CALLE CIRCUITO SAN ÁNGEL, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LOS ÁNGELES, EN EL POBLADO DE AZOYATLA DE OCAMPO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

POSTURA LEGAL: SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$322,000.00 TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL Y MEDIADO EN AUTOS.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE AGOSTO DE 2014.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1016/2006

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. MEDARDO JESÚS VERA TREJO Y/O SILVIA HERNÁNDEZ RIVERA AHORA LIC. OSCAR BENÍTEZ VELAZQUEZ ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JULIO FERNÁNDEZ LORENZO, EN CONTRA DE RICARDO LOIS LLORENS Y ALFONSO CORTÉS CANELA, EXPEDIENTE NÚMERO 1016/2006, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

I.- Se tiene al Perito en tiempo emitido su actualización del avalúo que obra en autos, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados mediante diligencia de fecha 14 catorce de diciembre del año 2006 dos mil seis, consistente en nueve Lotes: LOTE 1 (lote comercial) ubicado en Andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 144 metros cuadrados, cuenta catastral 35C-000231-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con calle Veracruz; AL SURESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 2; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 14; AL NOROESTE: En 12 metros lineales linda con Andador Tipo E. El inmueble citado se localiza entre las calles de Durango y Veracruz, Andador Tipo E, y calle Aguascalientes Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, en Yuriria Guanajuato. LOTE 2 (lote comercial) ubicado en calle Durango sin número Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 130.40 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000232-001 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: En 2.24 metros lineales linda con calle Veracruz; AL ESTE: En 17.95 metros lineales linda con calle Durango; AL SURESTE: En 1.93 metros lineales linda con calle Durango; AL SUROESTE: En 12.00 metros lineales linda con Lote número 3; AL NOROESTE: En 17.00 metros lineales linda con Lote número 14 y Lote número 1. El inmueble citado se localiza entre las calles de Durango y Veracruz, Andador Tipo E, y calle Aguascalientes Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, en

Yuriria Guanajuato. LOTE 6 (lote comercial) ubicado en calle Durango sin número Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000279-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 5; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con calle Durango; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 7; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 10. El inmueble citado se localiza entre las calles de Durango y Veracruz, Andador Tipo E, y calle Aguascalientes Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, en Yuriria Guanajuato. LOTE 7 (lote comercial) ubicado en calle Durango sin número Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000289-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 6; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con calle Durango; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 8; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 9. El inmueble citado se localiza entre las calles de Durango y Veracruz, Andador Tipo E, y calle Aguascalientes Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, en Yuriria Guanajuato. LOTE 8 (lote comercial) ubicado en calle Durango sin número Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 126.12 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000298-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 7; AL SURESTE: En 11.08 metros lineales linda con calle Durango; AL SUROESTE: En 12.05 metros lineales linda con calle Aguascalientes; AL NOROESTE: En 9.94 metros lineales linda con Lote número 9. El inmueble citado se localiza entre las calles de Durango y Veracruz, Andador Tipo E, y calle Aguascalientes Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, en Yuriria Guanajuato. LOTE 11 (lote comercial) ubicado en andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000324-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 12. AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 5, AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 10; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Andador Tipo E. El inmueble citado se localiza entre las calles de Durango y Veracruz, Andador Tipo E, y calle Aguascalientes Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, en Yuriria Guanajuato. LOTE 12 (lote comercial) ubicado en Andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000327-001 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 13; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 4; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 11; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Andador Tipo E. El inmueble citado se localiza entre las calles de Durango y Veracruz, Andador Tipo E, y calle Aguascalientes Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, en Yuriria Guanajuato. LOTE 13 (lote comercial) ubicado en Andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000468-001 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 14; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 3; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 12; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Andador Tipo E. El inmueble citado se localiza entre las calles de Durango y Veracruz, Andador Tipo E, y calle Aguascalientes Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, en Yuriria Guanajuato. LOTE 14 (lote comercial) ubicado en Andador Tipo E, Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, Manzana 18 con una superficie de 60 metros cuadrados, cuenta catastral 35-C-000477-001 con las siguientes medidas y colin-

dancias: AL NORESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 1; AL SURESTE: En 5 metros lineales linda con Lote número 2; AL SUROESTE: En 12 metros lineales linda con Lote número 13; AL NOROESTE: En 5 metros lineales linda con Andador Tipo E. El inmueble citado se localiza entre las calles de Durango y Veracruz, Andador Tipo E, y calle Aguascalientes Fraccionamiento Corredor Industrial Elite, en Yuriria Guanajuato.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

IV.- Toda vez que el avalúo del Perito de la parte actora respecto de los Lote 1, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 es de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y del Lote 2 es de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y que sumados ampara la cantidad total de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y el del Perito de la parte demandada respecto de los lotes 1, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 es de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y del Lote 2 es de \$101,750.00 (CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y que sumados amparan la cantidad total de \$641,750.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sin que en dichos montos que arrojan los avalúos exista diferencia mayor del 30% en relación al monto mayor, por lo tanto al mediar estas diferencias, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$620,875.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), del valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el diario MILENIO, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre, periódico de mayor circulación de la ubicación de los inmuebles embargados.

VI.- Toda vez que los inmuebles se encuentran fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Yuriria Guanajuato, para que en auxilio de las labores de este Juzgado faculte al ciudadano Actuario para que lleve a cabo la publicación ordenada en el punto que antecede en los tableros notificadores de ese Juzgado, lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación del lugar de ubicación de los bienes inmuebles embargados facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que practique todas aquellas actuaciones judiciales necesarias para la diligenciación del exhorto ordenado y hecho que sea, tenga a bien devolverlo a la brevedad posible.

VII.- Concediendo el término de 20 veinte días para la cumplimentación del citado exhorto; quedando a disposición de la parte interesada que solicitó el mismo para hacerlo llegar a su destino, quien tiene la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado.

VII.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA, Jueza Primero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, LICENCIADA XÓCHITL MIREYA PIÑA CAMACHO que da fe.

3 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., AGOSTO DE 2014.-
LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CI-

VIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 120/2011

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **ANDRÉS MORALES CRUZ**, en contra de **ADALBERTO REYES ROJAS** del expediente número 120/2011, se dictó un auto que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 12 doce de agosto del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado **FRANCISCO ESPARZA ÁNGELES** en su carácter de Apoderado del C. **VICENTE REYES ROJAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1060, 1063, 1069, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA:**

I.- Como se solicita, se ordena sacar a pública subasta los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente juicio: a) **Predio rústico denominado "La Nopalera"** ubicado en San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, inscrito bajo el número 2,198, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 30 treinta de agosto del año 2005 dos mil cinco y b) **Predio ubicado en el Lote 20 veinte de la Manzana 27 veintisiete, Zona 3 tres, del Poblado de San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, con número de Título 00000020736 de fecha 21 veintiuno de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis, inscrito bajo el número 568, Tomo I, Libro I, Sección, de fecha 24 veinticuatro de marzo del año de 1997 mil novecientos noventa y siete, ambos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, los cuales tiene las siguientes medidas y colindancias: El primer predio: AL NORTE: Mide 10.00 diez metros linda con J. GUADALUPE MENDOZA MÁRQUEZ; AL SUR: Mide 10.00 linda con carretera al Mexe; AL ORIENTE: Mide 33.00 metros linda con PASCUALA MENDOZA MARTÍNEZ y AL PONIENTE: Mide 33.00 metros linda con LEONCIO GARCÍA MÁRQUEZ con una superficie de 330.00 metros cuadrados y el segundo predio tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: Mide 13.10 metros linda con calle Obregón; AL SURESTE: Mide 10.13 linda con calle Lázaro Cárdenas; AL SUROESTE: Mide 13.25 metros linda con Solar 6 seis y AL NOROESTE: Mide 10.26 metros linda con Solar 5 cinco, con una superficie de 134.36 metros cuadrados.**

II.- En consecuencia se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **09:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de septiembre del año 2014 dos mil catorce.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$174,472.67 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), por lo que hace al predio denominado "La Nopalera" y las dos terceras partes de la cantidad de \$979,500.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 18/100 M.N.), por lo que hace al predio consistente en el Lote 20 veinte

de la Manzana 27 veintisiete, Zona 3 tres del Poblado de San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, valor pericial mas alto estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro del nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, sirviendo de apoyo lo anterior la tesis XXI.2º.2 C emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito en Materia, Civil, Novena Época, visible en la Página 182 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Abril de 1995, que a la letra dice: **REMATES EN MATERIA MERCANTIL, PUBLICACIÓN DE EDICTOS TRATÁNDOSE DE. EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SÓLO EXIGE QUE SEAN TRES DENTRO DE UN PLAZO DE NUEVE DÍAS.** Es infundado el argumento que sostiene que, respecto a la publicación de edictos, anunciando el remate de bienes inmuebles, en juicios ejecutivos mercantiles, se requiere que entre la primera y la última publicación transcurra necesariamente el plazo de nueve días, ni uno menos, ni uno mas. Sin embargo, la ratio legis del Artículo 1411 del Código de Comercio se debe interpretar, en el sentido de que este sólo exige que se publiquen tres edictos, dentro de un plazo de nueve días los cuales pueden realizarse bien en forma sucesiva o alternada, con la única condición que no excedan del citado plazo, esto, de ninguna manera determina que necesariamente la tercera publicación debe hacerse el último de esos nueve días, sino sólo que los tres se encuentren de dicho término. Amparo en revisión 33/95. José Sánchez Baños y Acapulco Dalías, S.A., 9 de febrero de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Martiniano Bautista Espinosa. Secretario: Javier Cardoso Chávez. Nota: Esta tesis contendió en la contradicción 50/97 resuelta por la Primera Sala, de la que derivó la tesis 1a./J. 52/98, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VIII, septiembre de 1998, Página 168, con el rubro. "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), así como lo dispone la Jurisprudencia emitida por la Primera Sala, de la Novena Época, Tesis: 1a./J.72/2002, visible en la Página 99 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Enero de 2003, Materia (s): Civil que a la letra dice: **EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES.** La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del Juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el Juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso Numeral 1411 del aludido Código, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles. Contradicción de tesis 40/2002-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Cuarto, ambos del Décimo Noveno Circuito. 30 de Octubre del 2002. Cinco votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario:

Miguel Ángel Velarde Ramírez. Tesis de Jurisprudencia 72/2002. Aprobada por la Primera Sala de este alto Tribunal, en sesión de treinta de octubre de dos mil dos, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: Presidente Juan N. Silva Meza, Juventino V. Castro y Castro, Humberto Román Palacios, José de Jesús Guadío Pelayo y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

V.- Se hace del conocimiento de las partes que la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede deberán ajustarse en los términos previstos por el Artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte de la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para emitir postura.

VII.- Glóse a los autos los certificados de gravámenes que adjunta al de cuenta respecto de los bienes embargados en el presente juicio para que surta sus efectos legales correspondientes.

VIII.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Licenciado FELIPE ROMERO RAMÍREZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ, que autoriza y da fe.

3 - 2

Actopan, Hgo., a 26 de agosto de 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA CLAUDIA ORTEGA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 353/1994

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE LUIS AYALA ORTIZ Y/O JORGE AYALA LUNA, Endosatarios en Procuración de MIRIAM LÓPEZ LÓPEZ, en contra de CARLOS CABRERA PANIAGUA, expediente número 353/1994.

I.- Como lo solicita el promovente, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, misma que se verificará en el local de este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto; remate que será respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en el LOTE 276 DEL FRACCIONAMIENTO TRABAJADOR SAHOP, CORRESPONDIENTE A MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos; propiedad que se encuentra inscrita bajo el número 235, Tomo 1, Libro 1, Sección 1, de fecha 29 veintinueve de septiembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$517,500.00 (QUINIEN-

TOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, atendiendo la forma de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; por tres veces dentro de nueve días en el periódico de información local denominado "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO 2014.-LA C. AC-TUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1744/2013

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINA PÉREZ ESCAMILLA, promovido por JACINTA, ENRIQUE, CATALINA, MARÍA Y HERLINDO todos de apellidos PÉREZ SERRANO, expediente número 1744/2013, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 06 seis de agosto del año 2014 dos mil catorce.

Por presentada JACINTA PÉREZ SERRANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 53, 55, 276, 770, 771, 772 y 786 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por el momento no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado por el ocursoante, toda vez que el denunciante es pariente en línea colateral del de cujus, en consecuencia se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen de las finadas, así como en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar de SABINA PÉREZ ESCAMILLA, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por JACINTA, ENRIQUE, CATALINA, MARÍA Y HERLINDO todos de apellidos PÉREZ SERRANO, radicado en este Juzgado bajo el número 1744/2013, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

II.- Una vez que se de cumplimiento a lo anterior y previa solicitud de parte interesada se acordará lo que en derecho proceda.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO CASTI-

LLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 22 de agosto del 2014.-LA C. AC-TUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 644/2010

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JULIO RODOLFO GARCÍA GARDUÑO, EN CONTRA DE JOSÉ MARIANO RUIZ CRUZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 TRES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 644/2010, OBRA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 18 DIECIOCHO DE JULIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, CUYOS RESOLUTIVOS DICEN:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- El actor JULIO RODOLFO GARCÍA GARDUÑO probó los hechos constitutivos de su acción, el demandado LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 TRES CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL no probó sus excepciones y los codemandados señor JOSÉ MARIANO RUIZ CRUZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, no dieron contestación a la demandada instaurada en su contra siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se declara judicialmente la nulidad de la escritura pública número 24,226 veinticuatro mil doscientos veintiséis, Volumen 496 cuatrocientos noventa y seis, de fecha 3 tres de febrero del 2004 dos mil cuatro, respecto a la protocolización de la sentencia judicial que ordenó la misma respecto del predio urbano denominado Coyotepec, Santiago Tepeyahualco, Zempoala, Hidalgo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, deberá girarse oficio con los insertos necesarios al LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 TRES CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, para que proceda a realizar la anotación respectiva en su protocolo respecto a la declaración de nulidad de la escritura mencionada.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se deberá girar oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, con la finalidad de que proceda a la cancelación de la inscripción y registro de la Escritura Pública 24,226 veinticuatro mil doscientos veintiséis, Volumen 496 cuatrocientos noventa y seis, de fecha 3 tres de febrero del 2004 dos mil cuatro, respecto a la protocolización de la sentencia judicial que ordenó la misma respecto del predio urbano denominado Coyotepec, Santiago Tepeyahualco, Zempoala, Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 131213 ciento

treinta y un mil doscientos trece, Libro 1 Uno, Sección 1 Uno, de fecha 07 siete de diciembre de 2004 dos mil cuatro, a favor de JOSÉ MARIANO RUIZ CRUZ.

SÉPTIMO.- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas en esta instancia.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."

NOVENO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

PACHUCA, HGO., A 29 DE AGOSTO DE 2014.-LA C. ACTUARIO CIVIL SEXTO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.-LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 105/2013

JUICIO: ORDINARIO CIVIL
EXPEDIENTE: 105/2013
ACTOR: JOSÉ LUIS BENÍTEZ PÉREZ
DEMANDADO: JUAN BENÍTEZ ÁLVAREZ Y OTROS

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ LUIS BENÍTEZ PÉREZ dentro del expediente 105/2013, el ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó una sentencia definitiva que en lo conducente dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a los 06 seis de junio del 2014 dos mil catorce.

Vistos para resolver en definitiva el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ LUIS BENÍTEZ PÉREZ en representación de JESÚS BENÍTEZ ÁLVAREZ ALBA-CEA DE LA SUCESIÓN DE DAVID BENÍTEZ ÁLVAREZ Y/O DAVID BENÍTEZ Y/O DAVID BENÍTEZ DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL A JUAN BENÍTEZ ÁLVAREZ; AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DEL TESORERO MUNICIPAL DE TEPETILÁN, HIDALGO, Y DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, expediente número 105/2013 y RESULTANDO.-.... CONSIDERANDO.- RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juez es competente para resolver en definitiva.

SEGUNDO.- Se declara procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora JOSÉ LUIS BENÍTEZ PÉREZ en representación de JESÚS BENÍTEZ ÁLVAREZ Y/O DAVID BENÍTEZ Y/O DAVID BENÍTEZ no acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados FEDERICO MONTIEL YÁÑEZ en su carácter de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Tepetitlán, Hidalgo, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO Y EL C. JUAN BENÍTEZ ÁNGELES no acreditaron sus excepciones.

CUARTO.- En consecuencia se absuelve a los demandados FEDERICO MONTIEL YÁÑEZ en su carácter de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Tepetitlán, Hidalgo, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, Y JUAN BENÍTEZ ÁNGELES de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas.

QUINTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

SEXTO.- En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece el Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previas las anotaciones en el Libro de Gobierno y datos estadísticos, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HGO., 02 DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1355/2009

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EMMA MUÑOZ GUADARRAMA, CON-

TRA AARON MODESTO MONROY NAVARRETE Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 1355/2009, EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"En la ciudad de Tizayuca, Hidalgo, a 14 catorce de agosto del año 2014 dos mil catorce.

Por presentada LICENCIADA EMMA MUÑOZ GUADARRAMA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1063, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569, 570 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora, se decreta de nueva cuenta en pública subasta, la venta de los bienes inmuebles descritos y embargados en diligencia de fecha 16 dieciséis de marzo del 2010 dos mil diez, consistentes en los siguientes: A) Predio urbano en Tlahuelilpan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mixquiahuala, Hidalgo, bajo el número 419, Tomo I, Libro I, de fecha 06 seis de diciembre del año 1991 mil novecientos noventa y uno, B) Predio ubicado en Av. San Francisco, con Avenida Juárez en la población de Tlahuelilpan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mixquiahuala, Hidalgo, bajo el número 542, Tomo I, Libro I, de fecha 01 primero de octubre del año 1997 mil novecientos noventa y siete, C) Otro predio denominado "La Bóveda" (segunda fracción) ubicado en Tlahuelilpan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mixquiahuala, Hidalgo, bajo el número 600, Tomo I, Libro I, de fecha 22 veintidós de mayo del 2002 dos mil dos, E) Otro predio denominado "De la Viuda" ubicado en el pueblo de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mixquiahuala, Hidalgo, bajo el número 334, Tomo I, Libro I, de fecha 29 veintinueve de abril de 1993 mil novecientos noventa y tres, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la Primera Almohada de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado respectó del predio ubicado en Tlahuelilpan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mixquiahuala, Hidalgo, bajo el número 419, Tomo I, Libro I, de fecha 06 seis de diciembre del año 1991 mil novecientos noventa y uno, las dos terceras partes de la cantidad de \$661,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), predio ubicado en Av. San Francisco, con Avenida Juárez en la población de Tlahuelilpan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mixquiahuala, Hidalgo, bajo el número 542, Tomo I, Libro I, de fecha 01 primero de octubre del año 1997 mil novecientos noventa y siete, las dos terceras partes de la cantidad de \$351,900.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del otro predio denominado "La Bóveda" (primera fracción) y (segunda fracción) ubicado en Tlahuelilpan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mixquiahuala, Hidalgo, bajo el número 600, Tomo I, Libro I, de fecha 22 veintidós de mayo de 2002 dos mil dos, las dos terceras partes de la cantidad de \$3,362,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESEN-

TA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y respecto del otro predio denominado "De la Viuda" ubicado en el pueblo de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mixquiahuala, Hidalgo, bajo el número 334, Tomo I, Libro I, de fecha 29 veintinueve de abril de 1993 mil novecientos noventa y tres, las dos terceras partes de la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y en los inmuebles a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Milenio; en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- En los domicilios señalados en autos notifíquese a los acreedores, EVIGAEEL CORTÉS MENDOZA y GONZALO CASTRO MONTÚFAR, el estado de ejecución que guardan los presentes autos para que si a su interés conviene intervenga en el acto del remate respecto del predio correspondiente.

VI.- Toda vez que los bienes inmuebles a rematar, así como los domicilios de los acreedores EVIGAEEL CORTÉS MENDOZA y GONZALO CASTRO MONTÚFAR, se encuentran ubicados fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, de cumplimiento a lo proveído en el punto que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretarío que autoriza y da fe Licenciada LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ.- DOY FE.

3 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERÓNICA CAMPERO CERÓN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 564/2014

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en contra de GREGORIO ARANDA "N", MANUEL CONDE "N", PEDRO JUÁREZ "N", ANTONIO CERVANTES "N", PEDRO CORTÉS "N" y RAMÓN COTONIEL "N", radicándose la demanda bajo el expediente número 564/2014, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de agosto del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado PEDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 72, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 287, 305, 306, 307, 319, 352, 353, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora, se señalan las 10:00 diez horas del día martes 7 siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida a la parte actora y a cargo de los codemandados GREGORIO ARANDA, MANUEL CONDE, PEDRO JUÁREZ, ANTONIO CERVANTES, PEDRO CORTÉS y RAMÓN COTONIEL, a quienes se les cita para que en la fecha y hora antes programada comparezcan ante esta Autoridad en forma personal y no por Apoderado Legal para absolver posiciones, apercibidos que en caso de dejar de comparecer sin causa justificada, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales y dejen de contestar.

II.- Se señalan las 10:00 diez horas del día miércoles 8 ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora, requiriendo al oferente de la prueba para que en la fecha y hora antes programada presente a sus testigos tal y como se compromete hacerlo, apercibido que de no hacerlo así, será declarada desierta por falta de interés.

III.- Se requiere a la parte demandada GREGORIO ARANDA, MANUEL CONDE, PEDRO JUÁREZ, ANTONIO CERVANTES, PEDRO CORTÉS y RAMÓN COTONIEL, para que dentro del término legal de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que queden notificados del presente proveído, nombren Perito en materia de Topografía, apercibidos que de no hacerlo así, esta Autoridad nombrará Perito Oficial en la materia.

IV.- Toda vez de que el juicio se ha seguido en ausencia del rebelde, procédase a publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 veintidós de agosto de 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 631/2010

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DÍA 8 OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ORTEGA VALENCIA GABRIEL Y MENESES HUERTA ADRIANA, EXPEDIENTE 631/2010.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTE-

CARIA, UBICADO EN CALLE ANDADOR NORTE TRES, LOTE NÚMERO 6, DE LA MANZANA NÚMERO 5, DEL FRACCIONAMIENTO "TEPEAPULCO" CIUDAD SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

DEBIDO A QUE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, A EFECTO DE QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PROVEÍDO, DEBIENDO REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR, ASÍ COMO EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO; EN CONSECUENCIA, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE ACTORA LEGAJO DE EXHORTO PARA SU DEBIDA DILIGENCIACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZA PRIMERA DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA KARLA NAVA ZÚÑIGA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2014

JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR

MORELOS TLAXCO, TLAX.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 129/2014

CONVÓQUENSE personas creance con derecho a los bienes de la Sucesión Intestamentaria de LUIS DÍAZ HERNÁNDEZ, vecino que fue de calle Orquidea, sin número de la Comunidad de la Unión Ejidal Tierra y Libertad, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, denunciado por GUILLERMINA, MANUEL, VERÓNICA, JUAN Y MARÍA MARTHA todos de apellidos DÍAZ MALDONADO.

Preséntense deducir derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el expediente civil 129/2014.

3 - 2

TLAXCO, TLAX., 08 DE AGOSTO DE 2014.-EL DILIGENCIARIO DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.-LIC. ERIC LÓPEZ MORALES.-Rúbrica.

NOTA: Publíquese tres veces por el término de treinta días con el intervalo de diez días cada uno en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 21-08-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1537/2013**

Dentro de los autos del expediente número 1537/2013, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS TÉLLEZ GARCÍA quien también fue conocido con el nombre de JESÚS TÉLLEZ, promovido por ROSA TÉLLEZ GARCÍA, se dictó auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre de 2013 dos mil trece.

Por presentada ROSA TÉLLEZ GARCÍA por su propio derecho, en su carácter de hermana de la de cujus, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de JESÚS TÉLLEZ GARCÍA quien también fue conocido con el nombre de JESÚS TÉLLEZ. En base a los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes al caso y que dejó asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1634, 1638, 1642, 1689, 1690, 1691 del Código Civil del Estado de Hidalgo, 44, 53, 55, 70, 94, 95, 103 al 108, 111, 113 fracción I, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado, en la vía y forma propuesta.

III.- Por denunciada la muerte sin testar de JESÚS TÉLLEZ GARCÍA quien también fue conocido con el nombre de JESÚS TÉLLEZ.

IV.- Queda radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de JESÚS TÉLLEZ GARCÍA, en base a la copia certificada del acta de defunción anexa al de cuenta.

V.- Dése inicio a la primera sección denominada de sucesión.

VI.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VII.- Gírese oficio al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, para que informe a esta Autoridad si en dicha Dependencia obra constancia de disposición testamentaria otorgada por JESÚS TÉLLEZ GARCÍA quien también fue conocido con el nombre de JESÚS TÉLLEZ, así mismo por su conducto se verifique si en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT) obra registro de disposición testamentaria otorgada por JESÚS TÉLLEZ GARCÍA quien también fue conocido con el nombre de JESÚS TÉLLEZ.

VIII.- Gírese oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial para que informe a esta Autoridad si en dicha Dependencia obra constancia de disposición testamentaria otorgada por JESÚS TÉLLEZ GARCÍA quien también fue conocido con el nombre de JESÚS TÉLLEZ.

IX.- Se señalan las 11:00 once horas del día 8 ocho

de enero de 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el Numeral 787 de la Ley Adjetiva Civil, en su preparación requirírase a los denunciados para que el día y hora señalados presenten a RODOLFO FLORENCIO MEMETLA y MARCELO ORTEGA RUIZ, personas dignas de fe que conocen los hechos que se investigan a efecto de que rindan su testimonio, de igual forma cítese al Agente del Ministerio Público de la adscripción.

X.- Agréguese a los autos los documentos anexos al de cuenta como fundatarios de su acción para que surtan los efectos legales correspondientes.

XI.- Toda vez que la solicitud de la presente testamentaria la realiza pariente colateral del de cujus dentro del segundo grado, una vez que se hayan recibido todos los justificantes del entroncamiento y la información testimonial ordenada en Ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XII.- Se tiene a la denunciante manifestando que PETRA ORTIZ VARGAS aparece como cónyuge en la copia certificada del acta de defunción del auto de la sucesión por lo que se faculta al Actuario de la adscripción a efecto de que se constituya en el domicilio de dicha persona el ubicado en calle Mártires de Chicago, número 409, colonia Francisco I. Madero, en esta ciudad de Tulancingo, Hidalgo, y proceda a notificarle en forma personal la radicación de la presente sucesión, para que si a sus intereses conviene se apersona a la misma por escrito para deducir los posibles derechos que le pudieran corresponder además señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones.

XIII.- Hágasele devolución a la promovente de los documentos originales anexos al de cuenta, previa copia certificada que de los mismos obren en autos para constancia, así como identificación toma de razón y de recibo, autorizando para recibirlos a su nombre y representación a las profesionistas que cita.

XIV.- Por señalado como domicilio procesal para oír y recibir notificaciones de índole personal, el que indica en el de cuenta y por autorizadas para tales efectos, así como para recibir documentos a su nombre a los profesionistas que cita.

XV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAS, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANGÉLICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe".

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 549/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GODÍNEZ TREJO JORGE, EXPEDIENTE NÚMERO 549/2007, DE LOS ÍNDICES DE ESTE JUZGADO DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO 549/2007

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de agosto de 2014 dos mil catorce.

Por presentados Licenciados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 324, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo del bien inmueble hipotecado debidamente actualizados, mismos que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales.

II.- En términos de la fracción III del Artículo 473 del Ordenamiento invocado, téngase el dictamen de avalúo exhibido, como base para el remate del bien inmueble hipotecado.

III.- De lo demás solicitado, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, ubicado en Conjunto Hacienda San Antonio Regla, Lote 172, Departamento 6, Edificio A, Manzana 3, Unidad Habitacional Juan C. Doria, de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1023, de la Sección Primera, Libro Primero, Tomo 2, según asiento de fecha 27 veintisiete de noviembre de 1990 mil novecientos noventa, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$245,111.00 DOS CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Sol de Hidalgo, de esta ciudad, los cuales quedan a su disposición para su diligenciación así como también en los tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por

ciento del valor otorgado a los bienes motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Procedimientos Civiles.

VIII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autentica y da fe.

2 - 1

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 10 diez de septiembre de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 31/2014**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenango de Doria, Hidalgo, se promueve un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA PARRA BENGEOA, promovido por AUGUSTO GERMÁN PARRA BENGEOA y/o AUGUSTO PARRA BENGEOA, bajo el expediente número 31/2014, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 110, 121 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- En virtud de que la denuncia de la sucesión intestamentaria fue hecha por un colateral del de cujus, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local "El Sol de Hidalgo", haciendo del conocimiento la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de ALICIA PARRA BENGEOA, para los que se crean con posibles derechos en dicha sucesión comparezcan dentro del plazo de 40 CUARENTA DÍAS HÁBILES a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles en esta sucesión, y en su caso exhiban los documentos con los que acrediten su entroncamiento con la autora de la herencia, misma que fue denunciada por AUGUSTO GERMAN PARRA BENGEOA Y/O AUGUSTO PARRA BENGEOA.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el LIC. ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ESTALING EFRÉN RODRÍGUEZ REYES, que da fe.

2 - 1

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. JONAS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-C9-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 5/2013

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ODILÓN GÓMEZ LATORRE, EN CONTRA DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA ANTES BANCO DE COMERCIO SOCIEDAD ANÓNIMA, EXPEDIENTE NÚMERO 5/2013, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de agosto de 2014 dos mil catorce.

Por presentado ODILÓN GÓMEZ LATORRE con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundanteo en los Artículos 1054, 1069, 1075, 1080, 1194, 1198, 1203, 1211, 1223, 1224, 1232, 1237, 1252, 1259, 1261, 1262, 1377, 1378 y 1383 del Código de Comercio, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria se ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la codemanda REAL DE MEDINAS, S.A.

II.- A fin de atender lo solicitado, resuélvase enseguida respecto de la admisión de las pruebas.

III.- De la parte actora, se admiten como pruebas las ofrecidas en el escrito de fecha 10 diez de diciembre del 2013 dos mil trece.

IV.- De la codemandada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER se admiten como pruebas las ofrecidas en el escrito de fecha 2 dos de diciembre del 2013 dos mil trece.

V.- En preparación de la prueba confesional admitida a cargo de ODILÓN GÓMEZ LATORRE, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo su desahogo, por lo que deberá citársele, para que comparezca a absolver las posiciones que sean calificadas de legales, apercibido que de no hacerlo así será declarado confeso, así mismo en términos del Artículo 1224 del Código de Comercio reformado y toda vez que el oferente no exhibió su correspondiente pliego de posiciones, apercíbesele que en caso de incomparecencia, será declarada desierta la prueba confesional que le fue admitida.

VI.- Se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de RENÉ CORTÉS CRUZ y MARCELA AMBRIZ ORTIZ. En su preparación, requiérase al oferente para que presente a las personas mencionadas el día y hora establecidos, quedando a su disposición las cédulas de citación correspondiente.

VII.- Las demás pruebas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VIII.- Conforme a lo ordenado en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 03 de septiembre del 2014.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 281/2014

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por OCTAVIO JOSÉ, EFRAÍN, HORTENCIA, ROGELIO, RUBÉN y RENÉ todos de apellidos CRUZ MEDINA, a bienes de BEATRIZ CRUZ MEDINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 281/2014, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de agosto de 2014 dos mil catorce.

Por presentado RUBÉN CRUZ MEDINA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 104, 277, 757, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que los denunciados de la presente sucesión, son parientes colaterales dentro del cuarto grado, publíquese edictos en por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Criterio, los sitios públicos de este Distrito Judicial que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y el diario citado, así como en el lugar de nacimiento y fallecimiento del de cujus, que en el presente caso resultan ser San Salvador I, anunciando la muerte sin testar de BEATRIZ CRUZ MEDINA, la cual ha sido denunciada por OCTAVIO JOSÉ, EFRAÍN, HORTENCIA, ROGELIO, RUBÉN y RENÉ todos de apellidos CRUZ MEDINA, quienes son parientes colateral dentro del cuarto grado de la de cujus por ser sus hermanos, llamándose a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho para heredera a fin de que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Toda vez que el lugar de nacimiento y fallecimiento de la de cujus es San Salvador, Municipio correspondiente al Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al ciudadano Actuario para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede en los tableros notificadores de dicho Juzgado, quedando a disposición de la promovente el exhorto ordenado, para que dentro del término de tres días contados a partir de que se notifique el presente auto, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado a recibirlo y realice las gestiones necesarias para su diligenciación.

III.- Se faculta al ciudadano Actuario para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el punto I del presente auto, en los tableros notificadores de este Juzgado.

IV.- Por cuanto hace a lo solicitado en el de cuenta, no ha lugar a acordar de conformidad hasta en tanto se de cumplimiento al presente auto.

V.- Notifíquese y cúmplase.

A SÍ lo acordó y firma la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES que da fe.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 VEINTE DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE.-LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-09-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 430/2013**

En el expediente número 430/2013 dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. LIC. VICENTE RAYAS GÓMEZ, en su carácter de Apoderado Legal del C. RAFAEL ORDOÑEZ BARRERA, en contra del C. MARCO ANTONIO LUIS LUIS, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Huichapan, Hidalgo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 05 cinco de agosto del año 2014 dos mil catorce, día y hora señalado por auto de fecha 03 tres de julio del año 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia señalada por el Artículo 461 del Código de Procedimientos Civiles, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. VICENTE RAYAS GÓMEZ, en contra de MARCO ANTONIO LUIS LUIS, expediente 430/2013.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local que ocupa el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial ante la presencia del Titular del mismo Licenciado CARLOS FLORES GRANADOS, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. MARÍA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe, comparecen la parte ACTORA LIC. VICENTE RAYAS GÓMEZ, en su carácter de Apoderado Legal de RAFAEL ORDOÑEZ BARRERA, quien se identifica con Cédula Profesional número 2214866, expedida por la Secretaría de Educación Pública con fotografía y firma del interesado, así mismo se hace constar que se encuentra presente el señor RAFAEL ORDOÑEZ BARRERA quien se identifica con credencial para votar número de folio 0000040808923 expedida por el Instituto Federal Electoral, así mismo se hace constar que se encuentra presente la parte demandada MARCO ANTONIO LUIS LUIS.

En uso de la voz la parte actora el LICENCIADO VICENTE RAYAS GÓMEZ manifiesta: Solicito se señale nueva fecha para el desahogo de la presente audiencia en razón en que en forma involuntaria se omitió llevar acabo la publicación de los edictos ordenados por auto de fecha 03 tres de julio del 2014 dos mil catorce.

Visto lo manifestado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 46, 47, 55, 457, 458, 461, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- A petición del ocurso y visto el estado procesal que guarda el presente expediente se señala de nueva cuenta las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de septiembre de 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia prevista por el Artículo 461 del Código Adjetivo Civil, en la que las partes podrán alegar oralmente o bien exhibir sus alegatos en forma escrita.

II.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificado el compareciente del acuerdo que antecede, en virtud de su presencia.

Con lo que se da por terminada la presente firmando los que intervinieron previa lectura y ratificación de la misma.

Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy Fe.

2 - 1

HUICHAPAN, HGO., SEPTIEMBRE 2014.-EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 269/2008**

Dentro del JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, promovido por JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ, PEDRO PEÑA RUEDA Y LUIS ALEJANDRO MENDOZA MEDINA en su carácter de Apoderados Legales de ADMINISTRADORA BLUE 2234 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE bienes de LUCIO AGUILAR TÉLLEZ, expediente número 269/2008, se dictó un acuerdo de fecha 14 catorce de agosto de 2014 dos mil catorce, en los siguientes términos:

Por reconocida la representación con que se ostenta el promovente en carácter de Apoderado Legal de ADMINISTRADORA BLUE 2234, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, mandato que justifica en términos de la certificación que obra en autos a fojas 219 a 229, de la escritura pública número 155,745 ciento cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco, tirada ante la fe del LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Notario Público Número 151 de la ciudad de México, Distrito Federal.

Vistas las constancias de autos, en atención a lo argumentado y solicitado por el promovente, de nueva cuenta, SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la lectura del testamento público otorgado por el autor de la sucesión LUCIO AGUILAR TÉLLEZ, previa citación de MARÍA ELIZABETH AGUILAR ALBA en carácter de heredera y albacea instituida en tal disposición testamentaria, de los interesados, y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción; en el entendido de que, en caso de que el albacea instituida en el testamento, no aceptare el cargo, se procederá en términos del Artículo 1665 del Código Civil.

En virtud de que el procedimiento es de orden público y sus reglas no pueden alterarse, modificarse o renunciarse, y si no pueden en la especie, se actualiza la hipótesis prevista por el Artículo 778 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar el presente auto, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así también, en los sitios públicos de costumbre del lugar del juicio en el de nacimiento del autor de la sucesión, como son los tableros notificadores de este Juzgado, Presidencia Municipal y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 veintiocho de agosto de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-09-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1136/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS GONZÁLEZ RICO, PROMOVIDO POR GUADALUPE GONZÁLEZ RICO, EXPEDIENTE NÚMERO 1136/2014, EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ DICTÓ UN AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, A 10 DIEZ DE JULIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

POR PRESENTADA GUADALUPE GONZÁLEZ RICO CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA.

VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1263, 1265, 1276, 1294, 1480, 1481, 1492, 1493 DEL CÓDIGO CIVIL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 55, 111, 141, 142, 154, 770, 776, 777 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- SE TIENE A LA PROMOVENTE EXHIBIENDO SU ACTA DE NACIMIENTO Y ACTA DE NACIMIENTO DEL AUTOR DE LA PRESENTE SUCESIÓN, TAL Y COMO LE FUE REQUERIDO EN AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

II.- AGRÉGUENSE A LOS AUTOS LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS EXHIBIDAS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

III.- EN CONSECUENCIA, SE ADMITE LA RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS GONZÁLEZ RICO.

III.- DÉSE LA INTERVENCIÓN LEGAL QUE CORRESPONDA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.

IV.- GÍRESE ATENTO OFICIO A LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS EN EL ESTADO Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA QUE INFORMEN A ESTA AUTORIDAD A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SI EN LAS DEPENDENCIAS A SU DIGNO CARGO SE ENCUENTRA INSCRITO ALGÚN TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA PRESENTE SUCESIÓN, SOLICITANDO AL PRIMERO DE LOS CITADOS QUE DICHA BÚSQUEDA TAMBIÉN DEBERÁ COMPRENDER EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO (RENAT).

V.- SE SEÑALAN LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DE 2014 DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL CORRESPONDIENTE, PREVIA CITACIÓN DE LOS INTERESADOS Y DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.

VI.- PARA QUE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL TENGA LA CERTEZA DE QUE FUERON HIJOS DE MATRIMONIO SE REQUIERE A LA DENUNCIANTE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS EXHIBA EL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE SUS PADRES, TODA VEZ QUE EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE EXHIBE NO APARECE QUIEN SE PRESENTÓ A REGISTRARLOS.

VII.- TODA VEZ QUE LA DENUNCIANTE ES PARIENTE COLATERAL EN PRIMER GRADO DEL DE CUJUS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO SOL DE HIDALGO A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS COMPAREZCAN AL PRESENTE JUICIO A DEDUCIR SUS POSIBLES DERECHOS HE-

REDITARIOS QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR DENTRO DE LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JESÚS GONZÁLEZ RICO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 793 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIII.- AGRÉGUENSE A LOS AUTOS LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

IX.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, QUE DA FE.

2 - 1

LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERÓNICA CAMPERO CERÓN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1413/2012

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HERMELINDA ÁNGELES JUÁREZ, número de expediente 1413/2012, promovido por NORBERTO ÁNGELES JUÁREZ se dictó un auto con fecha 25 veinticinco de junio de 2014 dos mil catorce, que en lo conducente dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 25 veinticinco de junio de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO EDUARDO JIMÉNEZ RAMÍREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado; SE ACUERDA:

I.- Se tiene al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, reservándose su derecho a hacer manifestación alguna, hasta en tanto se de cumplimiento a los requerimientos que refirió.

II.- En consecuencia, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo, de la región, anunciando la muerte sin testar de HERMELINDA ÁNGELES JUÁREZ, haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia es el promovente NORBERTO ÁNGELES JUÁREZ, en su carácter de hermano de la de cujus, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho ha heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado.

III.- IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA MARÍA GUADALUPE GARCÍA CASTILLO, que autentica y da fe.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 01 de septiembre de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCIÓN RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 03/2010**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HERNÁNDEZ OSORIO ARCADIO Y MORENO TREJO GUADALUPE, radicándose la demanda bajo el expediente número 03/2010, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 08 ocho de abril de 2014 dos mil catorce.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Toda vez que efectivamente en el presente juicio la parte demandada fue emplazada por medio de edicto, y que por una omisión en la sentencia definitiva no se ordenó la publicación de los puntos resolutive de la misma en el Periódico Oficial tal y como se encuentra previsto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles; se ordena tal situación y en consecuencia deberán de expedir los edictos correspondientes a efecto de que se publiquen los mismos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A SÍ lo acordó y firma el LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de marzo de 2014 dos mil catorce.

V I S T O S, los presentes autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARCADIO GUILLERMO HERNÁNDEZ OSORIO y MARÍA GUADALUPE MORENO TREJO, expediente número 03/2010, y R E S U E L V E:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- La actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de sus Apoderados probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada ARCADIO GUILLERMO HERNÁNDEZ OSORIO y MARÍA GUADALUPE MORENO TREJO no se exceptuó siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada ARCADIO GUILLERMO HERNÁNDEZ OSORIO y MARÍA GUADALUPE MORENO TREJO, al pago del capital adeudado por el crédito otorgado a su favor, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados, que serán cuantificados a partir del incumplimiento de la obligación y hasta la total liquidación del adeudo y al pago de los gastos y costas originados en esta instancia, de conformidad con lo que establece el Artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; pago que deba realizarse en un término de 5 cinco días, contados a partir de que se les notifique esta sentencia, apercibida la parte demandada de que en caso de no hacerlo así, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. HÁGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NEGATIVA DICHA AUTORIZACIÓN.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

A SÍ, lo resolvió y firmó el LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de julio del 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 08/2014**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenango de Doria, Hidalgo, se promueve un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA PARRA BENGEOA, promovido por AUGUSTO GERMÁN PARRA BENGEOA y /o AUGUSTO PARRA BENGEOA, bajo el expediente número 08/2014, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 110, 121 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- En virtud de que la denuncia de la sucesión intestamentaria fue hecha por un colateral del de cuius, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local "El Sol de Hidalgo", haciendo del conocimiento de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de HERMELINDA PARRA BENGEOA, para los que se crean con posibles derechos en dicha sucesión comparezcan dentro del plazo de 40 CUARENTA DÍAS HÁBILES a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles en esta sucesión, y en su caso exhiban los documentos con los que acrediten su sustrato con la autora de la herencia, misma que fue denunciada por AUGUSTO GERMAN PARRA BENGEOA Y/O AUGUSTO PARRA BENGEOA.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el LIC. ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ESTALING EFRÉN RODRÍGUEZ REYES, que da fe.

2 - 1

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. JONAS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 548/2010**

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. CARLOS GONZÁLEZ LOZADA Y LIC. MARÍA JOSEFINA AMADOR GUERRERO, en contra de JUAN MIGUEL TLACOMULCO GONZÁLEZ Y TEODORA SABEDRA ISLAS, expediente número 548/2010 SE HA DICADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, 13 TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

Por presentada LICENCIADA MARÍA JOSEFINA AMADOR GUERRERO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1063, 1068 fracción IV, 1069, 1346, 1410, 1411 del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 8 ocho de octubre del año en curso, respecto del bien inmueble embargado en autos el cual se encuentra ubicado calle Andador 5, número 266, colonia Adolfo López Mateos en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes respecto de la

cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y puertas de este Juzgado.

IV.- Se autoriza la renovación de la inscripción del embargo trabado en autos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, asentado bajo los datos registrales número 440, Tomo I, Libro I, de la Sección Primera, de fecha 8 de abril del año 2002, por el término de dos años, debiéndose girar el oficio correspondiente, mismo que queda a disposición de la parte interesada para su trámite correspondiente.

V.- Notifíquese personalmente a las partes el presente auto.

V.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretario MAESTRA EN DERECHO ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., 26 DE AGOSTO DE 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSÉ LUIS VITAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2014